



INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES (FOBAM) QUE EMITE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.

El Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), con fundamento en los artículos 7, fracciones X, XIV y XVII, y 16, fracciones II y III, de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (LINM); 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 183, 183 A, 183 B y 184, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH); 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales (LFEP), así como en el marco de lo dispuesto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV); la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), en particular, las recomendaciones 26, 38b y 52 del Noveno Informe Periódico de México de su Comité; la Convención sobre los Derechos de la Niñez; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará); el Capítulo VII de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de El Cairo; el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo 2013; el Objetivo 3 y la Meta 3.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, en su principio "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera"; el Programa Institucional 2020-2024 del Inmujeres, que atiende las acciones puntuales 1.1.4, 1.3.2 y 3.3.2; el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 (Proigualdad), específicamente sus objetivos prioritarios 3, 5 y 6; los Ejes Rectores de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (Enapea); la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República (2018-2024), en su objetivo 6: Emprender la construcción de paz; la Resolución 1325. Aprobada por el Consejo de Seguridad en su sesión 4213ª; el Plan Nacional de Acción para el Seguimiento de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad Sobre "Mujeres, Paz y





Seguridad en México" y el Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres:

CONVOCA

A las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), para presentar proyectos que contribuyan a la erradicación del embarazo infantil y la disminución del embarazo en adolescentes, así como al impulso de estrategias para vincular la acción colectiva de las mujeres con la construcción de la paz, todo ello, con perspectiva de género y enfoques de interculturalidad, interseccionalidad y derechos humanos.

JUSTIFICACIÓN

Para las presentes Bases se contemplan dos ejes temáticos prioritarios para el avance de los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas en México:

- 1. Erradicación del embarazo infantil y disminución del embarazo en adolescentes, y**
- 2. Construcción de entornos seguros y de paz para las mujeres, niñas y adolescentes.**

El embarazo adolescente e infantil sigue siendo un problema de mayor importancia en México. En 2020, se registraron aproximadamente 373,661 nacimientos de madres entre 10 y 19 años, lo cual representa el 17.4% del total de nacimientos en el año¹. La tasa específica de fecundidad adolescente (TEFA) del país en 2020 permanecía en un nivel alto de 68.53² nacimientos por cada mil adolescentes de 15 a 19 años, en comparación con 38 en Chile, 55 en Brasil y el promedio mundial de

¹ Estimaciones del CONAPO con base en Estadística Vitales de Natalidad, 1990-2021 y CONAPO. Estimaciones con base en la Conciliación Demográfica de México, 1990-2015 y las Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050.

² CONAPO, Conciliación demográfica de México 1950-2015 y las Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas: 2016-2050.





4)³. Los estados con mayor TEFA en México son Coahuila (94.3), Chiapas (84.85) y Nayarit (79.48)⁴.

El embarazo adolescente e infantil genera grandes retos en la vida de las niñas, adolescentes y mujeres, así como constituye un obstáculo para el acceso a sus derechos sociales y económicos. De acuerdo con un estudio del UNFPA, el 67.4% de las mujeres que fueron madres en su adolescencia nunca han cotizado a un sistema de seguridad social, en comparación con el 56.8% de las mujeres que fueron madres en edad adulta⁵. Asimismo, el embarazo adolescente, así como la falta de servicios de apoyo, lleva a la deserción y abandono escolar, ya que solo el 6.68% de las mujeres que fueron madres en la adolescencia alcanzan estudios terciarios o de posgrado, en contraste con el 22.18% de las mujeres que fueron madres en edad adulta⁶.

El abandono escolar limita las oportunidades laborales y afecta los futuros sueldos de las niñas y adolescentes, y se estima que las mujeres que fueron embarazadas en la adolescencia ganan aproximadamente dos tercios de lo que ganan las mujeres que fueron madres en la adultez. En cuanto a la salud, cada año se pierden en México 6,529 años de vida potencial por muertes relacionadas con el embarazo y el parto en adolescentes⁷. Finalmente, el embarazo y parto adolescente representa una pérdida para el estado, ya que cuesta a los servicios públicos de salud cerca de 6 mil millones de pesos mexicanos por año, y reduce la recaudación fiscal por un poco más de 11 mil millones de pesos debido a la disminución de empleos que ocasiona⁸.

Este fenómeno está directamente relacionado con las desigualdades estructurales que resultan en la falta de garantía de los derechos sexuales y reproductivos de las niñas y adolescentes, como la educación integral en sexualidad y el acceso a los servicios de salud. En 2021, solo el 37.6% de niñas, niños y adolescentes afirmaron conocer que el condón masculino se usa para prevenir embarazos e ITS⁹, y en 2018,

³ Banco Mundial. 2020. *Tasa de fertilidad en adolescentes (nacimientos por cada 1,000 mujeres entre 15 y 19 años de edad)*

⁴ CONAPO, Conciliación demográfica de México 1950-2015 y las Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas 2016-2050.

⁵ Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). 2020. *Consecuencias Socioeconómicas del Embarazo en Adolescentes en México*. Ciudad de México: UNFPA.

⁶ *Ibid.*

⁷ *Ibid.*

⁸ *Ibid.*

⁹ Instituto Nacional de Salud Pública (INSP). 2021. *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición - Continua 2021*.





el 27.6% de las niñas y adolescentes entre 15 y 19 años, que son sexualmente activas tenían necesidades anticonceptivas insatisfechas¹⁰. En 2020, se estimaba que la contingencia sanitaria del COVID-19 aumentaría las necesidades anticonceptivas insatisfechas de esta población de un 20 a 30%, debido a las alteraciones que generó en la provisión y accesibilidad de los servicios de salud¹¹.

Ante este contexto, la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (Enapea) en su segunda fase, aborda la problemática del embarazo adolescente a través de la coordinación interinstitucional, y por medio de cuatro objetivos específicos:

- 1) Promover el desarrollo humano y las oportunidades de las adolescencias,
- 2) Crear un entorno que favorezca la toma de decisiones libres y acertadas sobre sus proyectos de vida y el ejercicio de su sexualidad,
- 3) Incrementar la oferta y la calidad de la información y los servicios de salud sexual y reproductiva, y
- 4) Brindar educación integral en sexualidad (EIS) en todos los niveles educativos

La ENAPEA complementa estos objetivos con 4 componentes prioritarios:

- 1) Educación integral en sexualidad y psicosocial
- 2) Marco normativo, cultural y estructural
- 3) Servicios de salud amigables
- 4) Identificación y atención oportuna e integral de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.

Para apoyar las iniciativas enmarcadas en la Enapea, así como dar seguimiento a la acción puntual 3.5.1 del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres (PROIGUALDAD) 2020-2024 "Realizar acciones para fortalecer la implementación, seguimiento y evaluación de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente (ENAPEA)," se considera imprescindible dirigir las metas del Fobam a la realización de actividades que contribuyan a la prevención del

¹⁰ Consejo Nacional de Población (CONAPO). 2018. Necesidad insatisfecha de métodos anticonceptivos (NIA) (estimaciones con base en los datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018).

¹¹ CONAPO y UNFPA. 2020. Estimaciones del impacto de la Pandemia de la COVID-19 en la salud sexual y reproductiva en México. Ciudad de México: CONAPO.





embarazo adolescente y erradicación del embarazo infantil, en articulación con los objetivos y prioridades de la Estrategia Nacional.

Ahora bien, en relación con el eje temático *Construcción de entornos seguros y de paz para las mujeres, niñas y adolescentes*, actualmente es posible reconocer que la violencia contra las mujeres no sólo se manifiesta en el ámbito de lo privado, sino también en el público; por ejemplo, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021 señala que el 45.6 por ciento de las mujeres ha experimentado violencia en el ámbito comunitario.

Dada la manifestación comunitaria de la violencia y su comportamiento territorial, las estrategias de prevención focalizadas plantean la posibilidad de mejorar las condiciones de seguridad para las mujeres, impulsando la participación de la ciudadanía en acciones que promuevan la reconstrucción del tejido social y la toma de decisiones desde una perspectiva de igualdad con una visión de construcción de paz.

Bajo este contexto, durante el año 2019 el Inmujeres en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) impulsó la estrategia Redes de Mujeres Constructoras de Paz (Redes Mucpaz), con el fin de promover un involucramiento activo de las mujeres en procesos de reconstrucción del tejido social a nivel local y comunitario desde una perspectiva de construcción de paz y prevención de la violencia.

Las Redes Mucpaz son grupos de trabajo conformados por mujeres, en los que se están llevando a cabo acciones que contribuyen a identificar factores de riesgo, fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, crear entornos libres de violencia y promover una cultura de paz. Asimismo, realizan procesos organizativos y formativos en temas como la importancia del uso del espacio público, agenda económica y empoderamiento de las mujeres, formas colectivas de los cuidados y su redistribución; así como prevención de la violencia.

Asimismo, esta estrategia impulsa los liderazgos de las mujeres y acompaña sus procesos organizativos, para potenciar su capacidad de incidencia en los gobiernos locales, desde una perspectiva de género con un enfoque situado, de interseccionalidad, de derechos de las mujeres y con pertinencia cultural.





Es así que, el propósito de implementar la estrategia Redes Mucpaz, a través del Fobam consiste en dotar a la estrategia de recursos que permitan su continuidad y el establecimiento de objetivos a mediano y largo plazo; a través del fortalecimiento de las IMEF para que promuevan procesos de construcción de paz y reconstrucción del tejido social a nivel comunitario mediante la ampliación, fortalecimiento y consolidación de las Redes.

CONVOCATORIA

BASES

1. Objetivo General

Fortalecer el trabajo de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) en la erradicación del embarazo infantil y disminuir el embarazo en adolescentes mediante acciones de prevención y atención, así como impulsar la construcción de entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes.

2. Objetivos específicos

2.1. Impulsar estrategias de promoción y difusión de los derechos sexuales y reproductivos, a través de la coordinación con autoridades y actores claves, así como del fortalecimiento de las capacidades institucionales para garantizar el acceso de los derechos de niñas y adolescentes.

2.2. Impulsar la creación y promover la consolidación de las redes de mujeres constructoras de paz, a través de estrategias organizativas y el fortalecimiento de capacidades de las mujeres, a fin de contribuir en la reconstrucción del tejido social y la prevención de la violencia.





3. Cobertura

Nacional: las 32 entidades federativas.

4. Población objetivo

Las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF).

Los proyectos presentados en el eje temático de *erradicación del embarazo infantil y disminución del embarazo en adolescentes* deben impactar en niñas y adolescentes, en el rango de edad de 10 a 19 años. Para el eje de *construcción de entornos seguros y de paz*, está dirigido a mujeres, adolescentes y niñas.

De manera preferente, y como una acción afirmativa, los proyectos deberán impactar en mujeres, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad y requieran del fortalecimiento de estrategias específicas.

5. Ejes temáticos

Las presentes Bases tienen dos ejes temáticos, mismos que contienen sus propias metas y actividades diseñadas con perspectivas de género y derechos humanos, y con pertinencia cultural, que pretenden contribuir a la:

- 1. Erradicación del embarazo infantil y disminución del embarazo en adolescentes (Embarazo infantil y adolescente)**
- 2. Construcción de entornos seguros y de paz para las mujeres, niñas y adolescentes (Mucpaz)**

Las IMEF podrán seleccionar cualquiera de los dos ejes temáticos (uno o ambos), con base a los montos establecidos en el numeral 7 de las presentes Bases, y en los Anexos 3 y 4.





En caso de elegir únicamente el eje temático de embarazo infantil y adolescente, al monto designado para este tema se le sumará el establecido para Mucpaz.

6. Componentes y metas de participación

En el eje temático de **Embarazo infantil y adolescente**, los proyectos deberán desarrollarse bajo los componentes prioritarios de la Enapea,¹² de conformidad con las metas y actividades establecidas en el Anexo 1 de las presentes Bases.

- a) Educación inclusiva, integral, flexible y educación integral en sexualidad.
- b) Entorno habilitante.
- c) Servicios de salud amigables.
- d) Identificación temprana y atención oportuna integral de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.

En el eje temático de **Mucpaz**, los proyectos deberán desarrollarse bajo los siguientes componentes, de conformidad con las metas y actividades establecidas en el Anexo 2:

- a) Creación de Redes Mucpaz
- b) Consolidación de Redes Mucpaz

7. Monto por proyecto beneficiado

Montos de distribución para el eje temático de embarazo infantil y adolescente.
(Para más información, ver el Anexo 3 de las presentes Bases)

| | |
|---|------------------|
| Monto total del Fobam | \$ 96,515,021.00 |
| Porcentaje de presupuesto asignado a Embarazo infantil y adolescente | 70 % |

¹² Para mayor referencia véase el documento base de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente, disponible en: <https://www.gob.mx/conapo/acciones-y-programas/estrategia-nacional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-enapea-106289>





**Monto asignado a Embarazo infantil y
adolescente**

\$ 67,560,514.70

Criterios de asignación

- A) Distribución equitativa del 40 por ciento de los recursos asignados a Embarazo infantil y adolescente entre las 32 entidades federativas.
- B) Distribución ponderada del 60 por ciento de los recursos asignados a Embarazo infantil y adolescente.
- C) Distribución total por entidad federativa según criterios de asignación.

Montos de distribución para el eje temático Mucpaz.

(Para más información, ver el Anexo 4 de las presentes Bases)

| | |
|--|------------------|
| Monto total del Fobam | \$ 96,515,021.00 |
| Porcentaje de presupuesto asignado a Mucpaz | 30 % |
| Monto asignado a Mucpaz | \$ 28,954,506.30 |

Criterios de asignación

- A) Distribución equitativa del 50 por ciento de los recursos asignados a Mucpaz entre las 32 entidades federativas.
- B) El 50 por ciento restante se distribuye bajo los siguientes criterios:
 1. El 20 por ciento se asigna según la tasa por cada 100 mil mujeres de prevalencia de violencia emocional en el ámbito comunitario.
 2. El 30 por ciento se asigna según la tasa por cada 100 mil mujeres de prevalencia de violencia física en el ámbito comunitario.





3. El 30 por ciento se asigna en razón a la tasa por cada 100 mil mujeres de prevalencia de violencia sexual en el ámbito comunitario.
4. El 20 por ciento se asigna según ponderados de posición normalizada del índice de rezago social por entidad federativa.

7.1. Las IMEF podrán contemplar gastos para:

- a) Contratación de una persona para la coordinación del proyecto: hasta por un monto máximo de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para todo el proyecto.
- b) Contratación de una persona para el seguimiento del proyecto:¹³ hasta por un monto máximo de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para todo el proyecto.
- c) Gastos de coordinación del proyecto: hasta por un monto máximo de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.) para todo el proyecto.

Todos los gastos a los que se refiere el presente numeral deberán estar plenamente identificados y justificados, por lo que, para que sean válidos, se deberán comprobar en el informe final que se rinda como parte del cierre del proyecto. Para mayor información ver el *Manual para la Administración del Recurso Fobam 2023*.

7.2 Los recursos asignados para el proyecto no podrán aplicarse para los siguientes conceptos:

- a) La construcción y/o adquisición de equipo de cómputo, muebles o inmuebles, su remodelación, la compra o mantenimiento de vehículos, así como gastos de administración de la instancia participante, tales como pago de renta, energía eléctrica, agua, servicio telefónico, saldo de telefonía celular u otros similares.
- b) Salarios o sueldos y, en general, por el pago de prestación de un servicio personal subordinado y/o los pagos asimilados (ejemplo: pagos por nómina).

¹³ La persona encargada de coordinación y seguimiento del proyecto, no podrán ser la misma persona.





De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFPRH, no se podrá erogar el recurso al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías del Presupuesto de Egresos.

8. Criterios generales para la formulación de los proyectos

Además de atender las metas y actividades señaladas en los Anexos 1 y 2 de las presentes Bases, los proyectos deberán cumplir, en su contenido, con los siguientes requisitos:

- a) En el diseño y formulación del proyecto, así como en la elaboración del diagnóstico del problema, en la definición de objetivos y de estrategias de intervención, se deben incorporar las perspectivas de género y los enfoques de interculturalidad, derechos humanos y derechos de las niñas y adolescentes, integrando un análisis Interseccional.
- b) Actualización del diagnóstico con datos a nivel local, el cual debe estar basado en evidencia científica, investigación y estadísticas oficiales¹⁶, realizando un análisis del contexto de la entidad federativa, municipios o área geográfica en donde se pretende implementar el proyecto.
- c) El diagnóstico debe incluir la información de los avances de cada meta, teniendo en cuenta lo realizado en los ejercicios anteriores del Fobam 2020, 2021 y 2022, en el caso de no haber implementado la meta previamente no se deberá de incluir dicha información.
- d) Congruencia entre la problemática a atender, los objetivos del proyecto, las metas, las acciones a desarrollar, los medios de verificación y las evidencias que respaldarán la ejecución del proyecto.
- e) Objetivos precisos en los que se justifique y fundamente la utilidad social de las actividades seleccionadas.
- f) Metodologías adecuadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

¹⁶ De acuerdo con las emitidas por el Grupo de Trabajo de Monitoreo y Seguimiento a los Indicadores de la Enapea y los documentos que emite el Consejo Nacional de Población.





- g) Considerar el monto máximo del proyecto establecido en el numeral 7 de estas Bases.
- h) Para la formulación de los proyectos en el eje temático Embarazo infantil y adolescente, se deberá considerar, preferentemente, a aquellos municipios con tasa de fecundidad adolescente muy alta, alta y media.¹⁵
- i) Designar a una persona encargada de la coordinación y a otra para el seguimiento del proyecto, cada una de las cuales deberá acreditar experiencia y capacitación comprobables en materia de igualdad de género, derechos humanos de las mujeres y/o en los temas relacionados con los ejes temáticos de las presentes Bases.
- j) Para la formulación de los proyectos en el eje temático Embarazo infantil y adolescente, las actividades planteadas en el proyecto deberán realizarse en colaboración con la Coordinación y la Secretaría Técnica del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA), privilegiando preferentemente a las organizaciones de la sociedad civil que lo integran y las interesadas en el tema. Lo anterior, se comprobará con una carta compromiso suscrita por la titular de la IMEF.

Una vez integrado el proyecto, la titular de la IMEF deberá imprimirlo, rubricarlo, firmarlo, escanearlo y adjuntarlo, en formato PDF, al módulo correspondiente de la Plataforma Fobam.

9. Restricciones para la participación

- a) Solo se permitirá el registro de un proyecto por IMEF.

¹⁵ Véase: Consejo Nacional de Población. 2021. Tasa de Fecundidad Adolescente Nacional, por Entidad Federativa y Municipio, 2020. Datos Abiertos
http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Datos_Abiertos/SaludSexualyReproductiva/Base_mpaL_TFA_2020_FINAL_03092021.xlsx





- b) Las IMEF podrán registrarse solo si cuentan con la carta de terminación u oficio de cierre de Fobam 2022, en caso de haber participado.

10. Plataforma FOBAM

El Inmujeres pondrá a disposición de las IMEF la Plataforma Fobam, la cual podrá consultarse en fobam2023.inmujeres.gob.mx, a partir del 17 de febrero de 2023. En ella, las IMEF harán su registro, completarán la información correspondiente, adjuntarán la documentación solicitada en las diferentes etapas del proceso y recibirán notificaciones. Su diseño, estructura, módulos y documentos forman parte íntegra de las presentes Bases.

En caso de que prevalezcan dudas respecto a la información y documentación que deberá adjuntarse en la Plataforma Fobam, se habilitará el correo fobam@inmujeres.gob.mx a fin de que las IMEF puedan remitir su documentación jurídica, bancaria y fiscal y recibir la retroalimentación requerida.

Las entregas personales y los envíos de documentación que se realicen a través de correo electrónico, postal o mensajería no sustituyen el requisito de capturar y registrar los datos y documentos en la Plataforma Fobam. Este tipo de intercambios de información únicamente se podrán realizar con fines de orientación y asesoría.

II. Requisitos y criterios generales para el registro de participación, documentación jurídica y proyectos

Las IMEF, del 20 al 24 de febrero de 2023, deberán capturar y adjuntar, mediante la Plataforma Fobam, la información, el proyecto y la documentación jurídica necesaria para la elaboración del contrato de donación y el convenio de colaboración con el gobierno de la entidad federativa.

La Plataforma Fobam se cerrará de manera automática a las 18:00 horas (hora del centro del país) de la fecha límite establecida.





11.1. Registro

Las IMEF deberán acceder a la Plataforma Fobam y completar la información requerida. La clave de acceso proporcionada no implicará el registro de participación.

11.2. Documentación jurídica de las IMEF

Las IMEF deberán adjuntar en los módulos correspondientes de la Plataforma Fobam la siguiente información y documentación jurídica relativa al contrato de donación:

- a) Solicitud de participación firmada por la titular de la IMEF (la cual se descarga en la Plataforma Fobam).
- b) Documento constitutivo de la IMEF (ley, decreto, acuerdo de creación u otro documento homólogo). De ser el caso, incluir la última reforma o modificación.
- c) Reglamento interno, estatuto orgánico u documento homólogo de las IMEF. De ser el caso, incluir la última reforma o modificación.
- d) Acuerdo por el que se autoriza a la persona titular de la IMEF a suscribir contratos y/o convenios (en caso de que la normatividad aplicable así lo requiera).
- e) Nombramiento o documento homólogo de la persona titular de la IMEF.
- f) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular de la IMEF (credencial para votar, pasaporte, cartilla de identidad del servicio militar o cédula profesional).
- g) Constancia de Situación Fiscal actualizada, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en archivo digital PDF legible (no se podrán adjuntar archivos en formato JPG, GIF, PNG, entre otros) con una antigüedad no mayor a tres meses a partir de la fecha de su emisión.





Simultáneamente, las IMEF deberán adjuntar, en los módulos correspondientes de la Plataforma Fobam, la documentación jurídica relativa al convenio de colaboración con el gobierno de la entidad federativa, que se enlista a continuación:

- a) Bando solemne o documento homólogo que acredite la titularidad del poder ejecutivo estatal.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular del gobierno de la entidad federativa (credencial para votar, pasaporte, cartilla de identidad del servicio militar o cédula profesional).
- c) Nombramiento de la persona titular de la secretaría de gobierno o dependencia homóloga de la entidad federativa (cuando la legislación aplicable lo requiera).
- d) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular de la secretaría de gobierno o dependencia homóloga de la entidad federativa (credencial para votar, pasaporte, cartilla de identidad del servicio militar o cédula profesional).
- e) Nombramiento de la persona titular de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa.
- f) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa (credencial para votar, pasaporte, cartilla de identidad del servicio militar o cédula profesional).
- g) Constancia de Situación Fiscal actualizada expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en archivo digital PDF legible (no se podrá adjuntar archivos en formato JPG, GIF, PNG, entre otros) con una antigüedad no mayor a tres meses a partir de la fecha de su emisión.

En aquellos casos en los que se deba incorporar al convenio de colaboración con el gobierno de la entidad federativa a alguna persona servidora pública adicional a las ya mencionadas, cuando la legislación aplicable así lo requiera, se deberá presentar el documento que acredite la titularidad en el cargo, así como identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla de identidad del





servicio militar o cédula profesional). Dicha documentación se deberá enviar al correo de fobam@inmujeres.gob.mx

12. Período de ejecución de los proyectos

Se podrá presentar un proyecto por ejercicio fiscal y su ejecución comprenderá a partir de la entrega de los recursos y hasta el 31 de diciembre de 2023.

13. Procedimiento de selección

13.1. Revisión de la documentación jurídica del proyecto

Una vez concluido el plazo para adjuntar los documentos jurídicos y el proyecto en la Plataforma Fobam, la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Inmujeres (CAJ) contará con tres días hábiles para revisar y validar dichos documentos. Dentro del mismo periodo, la Dirección de Participación Social y Política para la Igualdad (DPSP) notificará, mediante correo electrónico a las IMEF, si la documentación es correcta, está incompleta o presenta observaciones.

Por su parte, las IMEF deberán atender, en un plazo de dos días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente de la recepción de la notificación, las observaciones y/o recomendaciones y, en su caso, adjuntar en la Plataforma Fobam la documentación correcta y completa. Concluido dicho plazo, en un periodo de dos días hábiles, la CAJ revisará que la documentación esté completa y correcta. Dentro del mismo periodo, la DPSP notificará los resultados a las IMEF mediante correo electrónico.

Únicamente se le asignará número de folio a las IMEF que cumplan con los requisitos mencionados en el numeral 11.2 de las presentes Bases. El Inmujeres, a través de la DPSP, informará a las IMEF que no hubieren cumplido, vía correo





electrónico, que su participación en el Fobam se da por terminada y que quedará fuera del proceso de selección de manera definitiva e inapelable.

13.2 Dictaminación de los proyectos para la selección de los que se beneficiarán con Fobam

Los proyectos que cuenten con un número de folio pasarán a la revisión de un Comité Dictaminador, el cual se conformará con especialistas en derechos sexuales y reproductivos, derechos de las mujeres, seguridad y paz y de las áreas sustantivas del Inmujeres. La revisión se realizará en un plazo de cuatro días hábiles.

Por lo que respecta a la dictaminación, el Comité tendrá las siguientes funciones:

1. Evaluar la congruencia entre el diagnóstico, objetivos, presupuesto, metas y actividades a desarrollar en el proyecto.
2. Identificar si el proyecto:
 - a) Atiende necesidades prioritarias e intereses estratégicos de las mujeres.
 - b) Si la metodología propuesta para la ejecución del proyecto cuenta con perspectiva de género, interculturalidad y derechos humanos, y con análisis interseccional.
3. Evaluar el perfil de la persona encargada de la coordinación y el seguimiento del proyecto.
4. Asignar la puntuación de evaluación conforme a los parámetros establecidos por el Inmujeres.
5. Resolver, si fuera el caso, la existencia de situaciones no previstas.

El Comité Dictaminador podrá emitir observaciones y/o recomendaciones a las IMEF.

Las observaciones y recomendaciones del Comité Dictaminador a los proyectos deberán ser atendidas puntual y obligatoriamente. En caso de no ser atendidas, se deberá presentar la justificación correspondiente.





A partir de la recepción de la notificación, las IMEF contarán con un plazo de dos días hábiles para realizar las adecuaciones al proyecto presentado. Posteriormente, el Comité contará con dos días hábiles para verificar que las IMEF hayan atendido las observaciones y/o recomendaciones al proyecto, o bien, para determinar si la justificación de no atención es suficiente y permitirá la realización oportuna, completa y efectiva del proyecto.

Concluida la revisión, la DPSPi notificará a las IMEF, a través del correo electrónico registrado en la Plataforma Fobam, la procedencia del proyecto para que, a más tardar, al día siguiente de la notificación, las IMEF lo impriman, firmen, escaneen y adjunten en formato PDF en el módulo correspondiente de la Plataforma Fobam.

13.3 Notificación y publicación de los proyectos a los que se les asignará el apoyo

El listado de los proyectos dictaminados será público y se difundirá en la sección de "Resultados" de la página web del Inmujeres, señalando el nombre completo de cada institución y de cada proyecto beneficiado, así como el importe de los apoyos asignados a cada uno.

Asimismo, la DPSPi notificará a las IMEF, por correo electrónico, la asignación de recursos para su proyecto y el monto del donativo que se le otorgará, a fin de suscribir el contrato de donación y el convenio de colaboración con el gobierno de la entidad federativa.

14. Suscripción del contrato de donación y del convenio de colaboración con el gobierno de la entidad federativa

Una vez realizada la notificación de los resultados, la DPSPi remitirá a las IMEF, tanto el contrato de donación como el convenio de colaboración con el gobierno de la entidad federativa, mediante el correo electrónico registrado en la Plataforma Fobam.





Las IMEF deberán imprimir tres ejemplares de ambos instrumentos en hoja tamaño carta, sin membretes ni modificaciones, y recabar las firmas de todas las personas firmantes, quienes deberán rubricar todas las hojas y firmar en la última de ellas.

Adicionalmente, las IMEF deberán escanear ambos instrumentos firmados y adjuntarlos en el módulo correspondiente de la Plataforma Fobam, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que los recibieron.

Adicionalmente, del 31 de marzo al 14 de abril del 2023, deberán remitirlos de manera física, por **triplicado**, dirigido a:

Coordinación de Asuntos Jurídicos (CAJ) del Inmujeres.

Dirección: Barranca del Muerto número 209, colonia San José Insurgentes, Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México.

La CAJ dará seguimiento a la suscripción de los contratos de donación y los convenios de colaboración del gobierno de la entidad federativa. En caso de determinar que presentan observaciones, la DPSPi notificará mediante el correo electrónico registrado en la Plataforma Fobam, para ser atendidas por la IMEF.

15. Entrega de los donativos

La entrega de los recursos para los proyectos autorizados se hará en el orden en que las IMEF adjunten en la Plataforma Fobam los contratos y los convenios firmados. Si alguna IMEF, por una situación de caso fortuito o fuerza mayor, o un obstáculo normativo debidamente acreditado, no lograra cumplir en tiempo y forma con lo dispuesto en el presente numeral, podrá solicitar, por medio de oficio dirigido a la DPSPi, una extensión para la carga de los referidos documentos, la cual solo podrá otorgarse si el Inmujeres cuenta con la suficiencia presupuestaria correspondiente.





De acuerdo con lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los recursos federales solo serán transferidos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas, por lo que estas deberán proporcionar una cuenta bancaria productiva específica para la entrega de los recursos.

Las IMEF deberán realizar las gestiones necesarias para contar con la documentación bancaria y fiscal de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa, misma que adjuntarán en los módulos correspondientes de la Plataforma Fobam, verificando que cumplan con los elementos mínimos de formalidad que a continuación se señalan:

| Documentos | Elementos mínimos de formalidad |
|---|---|
| Contrato de la cuenta de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa | Contrato (en archivo PDF) legible de la cuenta bancaria productiva específica proporcionada para la radicación de los recursos que se entreguen al amparo del Fobam. |
| Carta de confirmación de datos bancarios. | <p>Debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la institución bancaria; • Sucursal; • Número de cuenta; • Clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 dígitos; • Razón social de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa (debe ser igual al del CFDI); y • RFC de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa (debe ser igual al del CFDI). <p>La carta se deberá imprimir y firmar por la persona titular de la IMEF o de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa o persona facultada, escanear y adjuntar en formato PDF legible, en el módulo correspondiente de la Plataforma Fobam.</p> |





| Documentos | Elementos mínimos de formalidad |
|--|---|
| Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) en formato PDF y su archivo XML, emitidos por el programa electrónico o página web o recibo provisional en los términos señalados en las presentes Bases. | <p>Deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Los requisitos fiscales de los CFDI son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Emisor. 2. Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR. 3. Clave del Registro Federal de Contribuyente (RFC) de la persona a favor de quien se expida (INM0101121P2). 4. Domicilio Fiscal del Inmujeres: Barranca del Muerto 209, Colonia, San José Insurgentes, Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México. 5. Código postal, fecha y hora de emisión. 6. Tipo de comprobante: Ingreso. 7. Uso que le dará el receptor al CFDI: G03 Gastos en general. 8. Clave de producto y/o servicio: 841101604 – Ayuda Gubernamental o 84111506 – Servicio de Facturación. 9. Clave de unidad: C62 Uno (Unidad) o E48 Unidad de Servicio. 10. Descripción: "Ministración de recursos públicos federales con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fobam". 11. Importe total consignado en número o en letra. 12. Señalar en forma expresa método de pago: PPD "Pago en Parcialidades o Diferido" o PUE "Pago en Una Sola Exhibición". |

(Handwritten initials and signature)





| Documentos | Elementos mínimos de formalidad |
|---|--|
| | <p>13. Señalar en forma expresa forma de pago: Transferencia de fondos.</p> <p>14. El número de folio asignado por el SAT.</p> <p>15. Código de barras (CBB).</p> <p>16. Sello digital del SAT y sello digital del Emisor.</p> <p>17. Fecha y hora de certificación del CFDI.</p> <p>18. Número de serie del certificado de sello digital del SAT y sello digital del emisor.</p> <p>19. La leyenda: "Este documento es una representación impresa de un CFDI".</p> <p>20. Cadena original del complemento de certificación digital del SAT.</p> |
| Constancia de Situación Fiscal de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa | <p>Deberá estar vigente y/o actualizada, en el formato PDF expedido por el SAT legible; no se podrán adjuntar archivos en formato JPG, GIF, PNG, entre otros.</p> <p>Deberá corresponder con la tesorería o dependencia homóloga de las entidades federativas del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).</p> |
| CFDI Complemento de pago, en formato PDF y su archivo XML, emitidos por el programa electrónico o página web. | <p>Posterior a la recepción de la ministración, la tesorería o dependencia homóloga de las entidades federativas deberán emitir un CFDI Complemento de pago, mismo que deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa. • Expedirse a favor del Instituto Nacional de las Mujeres. • En el apartado partes relacionadas deberá apegarse a las disposiciones señaladas anteriormente. |

(Handwritten signatures)





| Documentos | Elementos mínimos de formalidad |
|------------|--|
| | Este CFDI complemento de pago deberá expedirse a más tardar al quinto día natural del mes siguiente al que se realizó el pago. |

Las IMEF que presenten recibos provisionales para la entrega de los recursos, deberán apegarse a lo siguiente:

Hoja membretada de la tesorería o dependencia homóloga de la Entidad Federativa

RECIBO PROVISIONAL

BUENO POR \$

Recibí del Instituto Nacional de la Mujeres con RFC: INM0101121P2 y con domicilio fiscal en: Barranca del Muerto 209, Colonia San José Insurgentes, Benito Juárez C.P. 03900, Ciudad de México, la cantidad de \$ _____ en número _____ (_____ en letra _____ pesos ___/100 M.N.), por concepto de "Ministración de recursos públicos federales con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del FOBAM".

El tesorero o secretario de finanzas de la entidad federativa, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se compromete a emitir el CFDI, a favor de Instituto Nacional de las Mujeres dentro de 3 días hábiles posteriores, de haber recibido los recursos en la cuenta bancaria que autorizó para tal fin.

Ciudad de XXXXXX, a XX de XXXX de 2023

ATENTAMENTE

EL TESORERO O SECRETARIO DE FINANZAS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

NOMBRE Y FIRMA

Las IMEF deberán asegurarse de presentar toda la documentación durante el periodo comprendido del 17 al 24 de marzo de 2023.





La Unidad de Administración y Finanzas (UAF) del Inmujeres será la responsable de revisar la documentación bancaria y fiscal y contará con un plazo de dos días hábiles; en caso de existir observaciones, la DPSPi notificará mediante correo electrónico para ser atendidas en un plazo no mayor a tres días hábiles.

16. Radicación de los recursos

La radicación de los recursos se realizará hasta en siete ministraciones. La primera de ellas se llevará a cabo en el mes de abril, posterior a la firma del contrato de donación con la IMEF y del convenio de colaboración con los gobiernos de las entidades federativas y previa notificación de que la documentación bancaria y fiscal está completa y correcta.

Las ministraciones de recurso se realizarán a la cuenta bancaria proporcionada para tal fin, por lo que las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas hayan proporcionado para tal fin. Las tesorerías o dependencia homólogas de las entidades federativas tendrán un plazo no mayor de 15 días hábiles, a partir de la radicación del recurso por parte de la Tesorería de la Federación, para transferirlos a las IMEF.

En caso de que los recursos radicados en la cuenta bancaria de las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas no sean transferidos a la cuenta de las instancias beneficiadas dentro de los plazos indicados, estos deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

16.1 Acciones complementarias

En caso de que, una vez dispersados los recursos asignados para la ejecución de los proyectos autorizados exista un remanente, el Inmujeres emitirá una nueva convocatoria para su distribución para que las IMEF realicen acciones complementarias que fortalezcan sus proyectos.



El recurso remanente se podrá distribuir con base en los criterios e indicadores que establezca el Inmujeres, para ello, se publicará la convocatoria dentro de los siguientes 15 días hábiles después del 30 de abril.

17. Características de los apoyos

Los recursos otorgados a la población objetivo tienen el carácter de donativos, por lo que, de conformidad con los artículos 10 de la LFPRH y 183 y 297 A de su Reglamento, mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales, razón por la que deberán ejercerse observando las leyes, reglamentos y demás normatividad federal aplicable, sujetándose a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Asimismo, los recursos podrán ser auditados por la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación o cualquier otro órgano fiscalizador competente.

Por lo anterior, deberán atender a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mismo que señala que el uso de los recursos se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

18. Ejecución de los recursos

Los donativos otorgados deberán aplicarse conforme a los plazos del proyecto. Asimismo, deberán ejercerse exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto registrado y aprobado. Queda prohibido cualquier uso del recurso para fines distintos a los establecidos en las presentes Bases, tales como compra o venta de fondos de inversión, préstamos o créditos, entre otros.





El gasto presupuestario deberá ser congruente con los objetivos, metas, cobertura geográfica, población objetivo y plazos del proyecto, por lo que será responsabilidad de la instancia participante el ejercicio eficiente y transparente de los recursos, así como su comprobación al amparo de las presentes Bases, quedando sujeta a las sanciones correspondientes en el caso de presentación de cualquier documento o comprobante apócrifo o que incumpla con los requisitos establecidos por el SAT y la legislación aplicable.

En caso de formalizar convenios, contratos o algún otro acto jurídico, mediante los cuales se convenga la realización de acciones del proyecto; se deberá observar la diversa normatividad aplicable a los procesos de contratación de servicios y adquisición de bienes y para comprobar la ejecución del recurso, cada proveedora deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que cumpla con lo señalado en el Código Fiscal de la Federación.

19. Informes de avances físicos y financieros

El Inmujeres evaluará el avance y resultados de los proyectos por medio de los informes de actividades y del informe final de resultados. Los informes serán presentados en la Plataforma Fobam y de conformidad con los criterios que establezca el Inmujeres. Además, se les solicitará un informe ejecutivo de manera cuatrimestral con la finalidad de que describan el proceso de avance de cada meta en términos operativos y sustantivos. La instancia participante que omita la entrega en tiempo y forma de cualquier informe podrá incurrir en todas o alguna de las siguientes consecuencias:

- a) Rescisión de contrato.
- b) Devolución del recurso de acuerdo con los términos establecidos en el contrato.
- c) No se entregará el oficio de cumplimiento o término del proyecto beneficiado por el Fobam.
- d) Cualquier otra sanción determinada por las autoridades competentes.



El Inmujeres evaluará el avance y resultado de los proyectos y realizará los informes ante las instancias respectivas en términos de lo que establecen los artículos 10, fracción II, de LFPRH, y 183 A de su Reglamento.

Las IMEF están obligadas a completar los cuestionarios y formatos que establezca el Inmujeres para evaluar la implementación de los proyectos, así como a presentar una sistematización final, que consistirá en un documento que permita conocer, de forma integral, las acciones realizadas durante el desarrollo del proyecto, sus resultados y alcances.

20. Modificaciones a los proyectos beneficiados

Las IMEF podrán solicitar la autorización para realizar modificaciones al proyecto beneficiado, durante el periodo del 1 de junio hasta el 8 de septiembre, siempre y cuando estén plenamente justificadas y se encuentren de manera fundada y motivada. Dicha solicitud deberá enviarse a la DPSP, mediante oficio firmado por la titular de la IMEF.

El Inmujeres notificará a través de correo electrónico, la autorización de modificación de los proyectos en un plazo de hasta 5 días hábiles después de recibir la solicitud.

No se autorizarán modificaciones al proyecto en el último trimestre del año fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la LFPRH, con el propósito de evitar que se realicen reintegros al finalizar el ejercicio.

Las modificaciones que las IMEF podrán solicitar son las siguientes:

- a) Contrataciones: se refiere a los servicios profesionales de coordinación y seguimiento del proyecto.
- b) Actores estratégicos: deberá añadir una justificación del cambio.
- c) Municipios: se considerará el cambio de localidad únicamente si este pertenece a la tasa de fecundidad adolescente muy alta, alta y media.





- d) Gastos de coordinación: podrán modificar los gastos dentro del mismo presupuesto autorizado para este concepto.

El Inmujeres podrá dar por terminado anticipadamente el proyecto beneficiado, así como el contrato de donación y convenio de colaboración derivados del mismo, por caso fortuito o fuerza mayor, así como por adecuaciones presupuestarias determinadas por parte de las instancias competentes que afecten la ejecución del Fobam, imposibilitando al Inmujeres cumplir con su obligación de transferir el recurso pactado a las IMEF. En dicho caso, el Inmujeres, a través de la DPSP, notificará dicha terminación por medio de oficio.

21. Participación ciudadana

Las IMEF promoverán el seguimiento, supervisión y vigilancia de las acciones comprometidas en el proyecto beneficiado por el Fobam, a través del *Mecanismo de participación ciudadana del Fobam*. Para lograr lo anterior, se deberá consultar los documentos vinculantes que el Inmujeres emita para este propósito.

22. Cierre del ejercicio presupuestal y los reintegros

Una vez concluida la ejecución del proyecto y las IMEF hayan entregado los informes de cierre y los productos (documentos meta), de acuerdo con lo estipulado en las presentes Bases, el Inmujeres notificará a las IMEF la conclusión del proyecto mediante la carta de terminación. Esta no las exime de las responsabilidades que puedan derivarse de intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo al proyecto autorizado, por parte de los órganos de fiscalización, auditoría y control competentes.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción XXXVI, 54 de la LFPRH, y 84, 85 y 224 de su Reglamento, los recursos que no hayan sido devengados al cierre del proyecto (31 de diciembre de 2023) deberán ser reintegrados a la Tesorería





de la Federación conjuntamente con los rendimientos obtenidos, a más tardar el 12 de enero de 2024, por lo que el trámite de reintegro deberá realizarse ante el Inmujeres a más tardar el 08 de enero de 2024, mediante el mecanismo establecido en la Plataforma Fobam.

Las IMEF deberán solicitar mediante correo electrónico a la UAF, la línea de captura, una vez realizado el depósito se notificará con comprobante bancario a la UAF mediante correo electrónico la realización del reintegro al Inmujeres.

En caso de que en el ejercicio fiscal 2023 se genere un reintegro mayor al 10 por ciento, en el ejercicio siguiente se aplicará un descuento proporcional al porcentaje reintegrado.

Lo anterior, no será aplicable cuando el reintegro realizado derive de ahorros y economías que no hayan afectado el cumplimiento de las metas y objetivos planteados en los proyectos.

23. Transparencia

En materia de difusión, en toda publicidad, promoción o producto financiado con recursos de las presentes Bases deberá incorporarse la leyenda: "Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres, el cual no necesariamente comparte las opiniones aquí vertidas".

Las instancias beneficiadas que, en el marco de las presentes Bases publiquen libros, materiales didácticos, manuales, guías, entre otros, registrarán en los mismos el apoyo y colaboración del Inmujeres, y deberán entregar al Centro de Documentación del Inmujeres, un ejemplar en versión digital, mismo que se deberá cargar en la plataforma Fobam.



24. Obligaciones de las IMEF para la ejecución de los recursos.

Las instancias beneficiadas tendrán además las siguientes obligaciones respecto de los recursos otorgados como donativo:

1. Establecer acuerdos y alianzas con universidades, centros de investigación y organizaciones de la sociedad civil con competencias y/o experiencia comprobable en derechos sexuales y reproductivos, derechos de las mujeres, derechos de niñas, niños y adolescentes y/o seguridad y paz para la implementación de las acciones que integran el proyecto.
2. Definir acuerdos y alianzas de acuerdo a las actividades establecidas en las metas de este Fondo con la Coordinación y la Secretaría Técnica del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA), privilegiando preferentemente a las organizaciones de la sociedad civil que lo integran y las interesadas en el tema.
3. Incluir la participación activa de niñas y adolescentes.
4. Atender y ajustar el proyecto, en caso de presentar observaciones emitidas por el Comité Dictaminador.
5. Orientar la implementación del proyecto, metas y acciones conformidad con las guías, criterios, lineamientos y demás insumos que brinde el Inmujeres sobre los dos ejes temáticos.
6. Cumplir al 100 por ciento con los objetivos y metas establecidas por las instancias participantes en sus proyectos, y de acuerdo con los criterios establecidos en las Bases. En caso contrario, justificar mediante oficio las razones por las que no se cumplió con ese porcentaje.
7. Ejercer los recursos entregados, exclusivamente para la realización de las metas, actividades y conceptos de gasto autorizado en el proyecto. En caso de presentar un remanente deberá ser reintegrado a la TESOFE.
8. Ejercer los recursos en lo que corresponda con apego a la normatividad federal y local aplicable.
9. Respetar las categorías y topes de gasto establecidas en las presentes Bases.





10. Resguardar, por un periodo mínimo de cinco años, la documentación original comprobatoria que ampare la aplicación de los recursos autorizados para el proyecto y proporcionála a solicitud del Inmujeres, y/o los órganos de fiscalización, auditoría y control competentes para tal efecto.
11. Informar a la DPSP, mediante oficio firmado por la titular de la IMEF, de las causas de fuerza mayor o casos fortuitos que alteren la ejecución del proyecto, movimientos de gasto y cualquier otro cambio relacionado con el proyecto. (Véase "Manual para la administración del recurso").
12. Proporcionar la información requerida para la evaluación de los avances, cumplimiento de las metas, entrega de los productos y toda aquella que derive de la ejecución de los proyectos que pueda solicitar el Inmujeres.
13. Entregar a la DPSP, en tiempo y forma, los diferentes informes establecidos en las presentes Bases, en los que deberá incluir el saldo de la cuenta bancaria específica, incluyendo los rendimientos obtenidos y los egresos efectuados, así como el avance de los objetivos comprometidos en el proyecto para el cual se otorgó el donativo.
14. Reintegrar al cierre del proyecto a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los rendimientos generados mensualmente por la cuenta bancaria, en los términos y plazos establecidos en el Manual para la administración del recurso 2023.
15. Restituir los recursos recibidos como donativo y sus rendimientos, de ser el caso, en el supuesto de que el Inmujeres lo requiera por haberse determinado que no se cuenta con la documentación que acredite su aplicación en los objetivos específicos del proyecto, o que se omitió la atención a cualquier obligación administrativa suscrita en el contrato o en sus documentos vinculantes.
16. Entregar al Inmujeres los productos generados durante la ejecución del proyecto, los cuales deberán incluir las leyendas obligatorias establecidas en el contrato de donación.
17. Proporcionar la información que les requiera el Inmujeres, los órganos de fiscalización, auditoría y control federales, estatales y municipales, así como





terceros autorizados por el Inmujeres, con el propósito de dar seguimiento a los resultados del Fobam en términos de las disposiciones aplicables.

18. Constatar si el número de folio de sus comprobantes fiscales fue autorizado por el emisor y si al momento de la emisión del comprobante fiscal digital, el certificado que ampare el sello digital se encuentra vigente y registrado por el SAT, en términos de lo que establece el artículo 29, fracción VI del Código Fiscal de la Federación.

Cualquier incumplimiento a las obligaciones señaladas será causal para la no entrega del oficio de cumplimiento o término del proyecto por parte del Inmujeres.

25. Situaciones no previstas

Cualquier situación no prevista en las presentes Bases, incluyendo aquellas que deriven de caso fortuito, fuerza mayor o adecuaciones presupuestarias que afecten la ejecución del Fobam, será resuelta por el Inmujeres y los resultados serán definitivos e inapelables.

26. Dudas y aclaraciones

Para cualquier aclaración sobre las presentes Bases, podrá enviar un correo a: fobam@inmujeres.gob.mx

Para cualquier duda técnica o fallas en la Plataforma Fobam comunicarse al área de Tecnologías de la Información al correo electrónico: mesadeayuda@inmujeres.gob.mx

27. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias pueden ser sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños a la implementación del proyecto o alteraciones en el correcto ejercicio de los recursos autorizados en el marco de las presentes



Bases y sus instrumentos vinculatorios u otra normatividad federal aplicable; y pueden ser presentadas en las siguientes instancias:

| Instancia | Correo electrónico y página web | Domicilio |
|---|--|--|
| Órgano Interno de Control del Inmujeres | oicbuzon@inmujeres.gob.mx http://www.gob.mx/inmujeres/ | Barranca del Muerto número 209, colonia San José Insurgentes, Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México |
| Secretaría de la Función Pública | http://www.gob.mx/sfp https://sidec.funcionpublica.gob.mx/ | Av. Insurgentes Sur, número 1735, PB Módulo 3, colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México |

México, Ciudad de México, a 17 de febrero de 2023.

**Nadine Flora Gasman
Zylbermann
Presidenta del Instituto
Nacional de las Mujeres**

**Revisó en sus aspectos
jurídicos
Miguel Ángel González
Muñoz
Coordinador de
Asuntos Jurídicos del
Instituto Nacional de
las Mujeres**





ANEXO 1. COMPONENTES, METAS, ACTIVIDADES E INDICADORES METAS

ERRADICACIÓN DEL EMBARAZO INFANTIL Y DISMINUCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE

| | |
|---|--|
| Nombre de la meta | MF-1 Promover la implementación del Modelo de Territorialización de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes. |
| Componentes de la ENAPEA | <ol style="list-style-type: none"> 1. Educación integral en sexualidad y psicosocial 2. Marco normativo, cultural y estructural 3. Servicios de salud amigables 4. Identificación y atención oportuna e integral de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes |
| Producto esperado | Indicadores |
| <p>Informe general sobre resultados, población beneficiada, alcances y retos enfrentados durante la ejecución de la meta.</p> <p>Plan de abogacía y diálogo político, Agenda local para la prevención del embarazo adolescentes, reproducción y estrategia de difusión de materiales audiovisuales y editoriales.</p> | $I_1 = \sum_{n=1}^4 (A_n * 25)$ <p>Donde:</p> <p>I_1 - Porcentaje de avance de las actividades MF-1;</p> <p>A_n - Actividades 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4; si se realiza la actividad el valor es 1, de lo contrario el valor será 0;</p> |



| | |
|---|--|
| | <i>n</i> - Número de actividad(es) seleccionada(s). |
| Criterios para la implementación | <ul style="list-style-type: none"> a) Esta meta es obligatoria b) Las actividades de esta meta son seriadas, no pueden ser seleccionadas de manera separada. c) Las actividades de esta meta deberán realizarse en conjunto con el GEPEA, a través de su Coordinación y Secretaria Técnica, privilegiando la participación de las OSC que lo integran o que dan seguimiento al tema en el estado. d) Se deberá considerar el avance, en su caso, de la implementación del Modelo de Territorialización de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes para la ejecución de esta meta. e) La ejecución de las actividades se apegará a la “Guía Metodológica para la Implementación Territorial de la Estrategia Nacional para la Prevención de Embarazo en Adolescentes”. f) Las acciones se deberán de basar en un diagnóstico que incluya las necesidades de las niñas y adolescentes en materia de derechos sexuales y reproductivos y de prevención del embarazo en adolescentes¹⁶, así como, de los contenidos de la Agenda 2022 de NNA y su plan de trabajo derivados de la ejecución de la meta MF-2 “Promover la agenda de niñez y adolescencia frente al embarazo adolescente desde la voz de las |

¹⁶ El diagnóstico, y las acciones que se diseñen derivado de ello, deberá de incorporar los datos del Sistema de Indicadores para Monitoreo y Seguimiento de la ENAPEA y los resultados del informe Consecuencias Socioeconómicas del Embarazo Adolescente en México 2016, 2018 y 2020 del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).



| | infancias y las adolescentes de 10 a 19 años” del FOBAM 2022. Con base en el diagnóstico, se identificarán a 3 municipios prioritarios para la implementación de las actividades enumeradas. | | | |
|--|--|----------------------------|---|------------------------------|
| Actividades | Número de actividad | Monto máximo por actividad | Medio de verificación | Monto total de meta completa |
| <p>Diseñar e implementar un plan de abogacía y diálogo político, que incluya lo siguiente:</p> <p>a) Identificación de actores estratégicos en los diversos sectores del gobierno estatal, municipal y legislativo local (comisiones de salud, educación, género, juventud, etc.) incluyendo las instancias que forman;</p> <p>b) Evaluación de la voluntad política de los actores en el tema; e</p> <p>c) Identificación de recursos humanos tanto del estado como de los municipios a trabajar.</p> | 1.1 | \$100,000.00 | <p>Plan de abogacía que incluya lo mencionado en las actividades.</p> <p>Agenda Local que integre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compromiso por escrito de las autoridades estatales y de los 3 municipios seleccionados. • Áreas responsables de implementar la Agenda local del estado y del municipio. • Temáticas de acuerdo con los componentes de la ENAPEA. • Conformación de los GUMPEA (1 por municipio). | |



| | | | | |
|---|-----|--------------|--|--|
| <p>Este plan de abogacía y diálogo político tendrá como resultado la primera propuesta de agenda local de 3 municipios en la que se considera la conformación de Grupos Municipales para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GUMPEA).</p> | | | <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de inicio y termino. <p>Informe sobre la implementación de la meta con resultados, alcances, retos y población beneficiada.</p> | |
| <p>Impulsar el trabajo de los GUMPEA a través de talleres de planeación municipal, que consideren los Planes Municipales, la inclusión de los temas de la Agenda 2022 de niñas, niños y adolescentes (de haber ejecutado la Meta MF-2 del FOBAM en 2022) y la participación niñas y adolescentes que hayan formado parte de su elaboración.</p> <p>Estos talleres tendrán como resultado la “Agenda local para la prevención del embarazo adolescente”, que incluya acciones específicas de acuerdo con los 4 componentes prioritarios de la ENAPEA y su Programa de Trabajo, así como indicadores cuantitativos y cualitativos</p> | 1.2 | \$100,000.00 | <p>Informe de los talleres y Plan de Trabajo para la Territorialización de la ENAPEA (Plan de Trabajo)”, que incluya los contenidos de la Agenda 2022 de NNA (en su caso).</p> <p>Informe general sobre los resultados, alcances, retos y población beneficiada.</p> | |



| | | | | |
|---|-----|--------------|--|---------------------|
| que sienten una línea base para próximas acciones. | | | | |
| Llevar a cabo dos acciones derivadas de la “Agenda local para la prevención del embarazo adolescente”, relacionadas por lo menos con dos componentes de la ENAPEA, en coordinación con actores estratégicos e instituciones claves, y de acuerdo con las pautas ofrecidas en la “Guía Metodológica para la Implementación Territorial de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes”. | 1.3 | \$100,000.00 | Informe de resultados de las dos acciones, que detallen sus alcances, actores estratégicos, reporte de los indicadores, población beneficiada, retos y buenas prácticas identificadas durante la ejecución de las metas. | \$750,000.00 |
| Reproducir y realizar una estrategia de difusión de los materiales audiovisuales (Spot de TV, videos digitales, spot de radio) y editoriales (cuadernos y libros) de la campaña ¡Yo Decido! y ¡Yo Exijo Respeto! (que apoyen el Plan de Trabajo para la Territorialización de la ENAPEA”, incluyendo la adecuación de los materiales a por lo menos una población prioritaria (personas con discapacidad, | 1.4 | \$450,000.00 | Estrategia de difusión e informe de resultados de su implementación detallando impactos, retos, buenas prácticas y población beneficiada. | |



| | | | | |
|---|---|--|--|--|
| personas indígenas y afroamericanas, población rural u otras). | | | | |
| Nombre de la meta | MF-2 Impulsar la implementación de la “Ruta para la atención y protección integral de niñas y adolescentes madres y/o embarazadas menores de 15 años” (Ruta NAME), conforme a las particularidades de cada entidad federativa. | | | |
| Componentes de la ENAPEA | 3. Servicios de salud amigables. 4. Identificación y atención oportuna e integral de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes. | | | |
| Producto esperado | Indicadores | | | |
| Informe general que describa los procesos de capacitación y coordinación entre instituciones, así como los resultados, población beneficiada, alcances y retos enfrentados durante la ejecución de la meta. | $I_2 = (A_1 * 50) + (A_2 * 50)$ <p>Donde:</p> <p>I_2 – Porcentaje de avance de las actividades de la meta MF-2; A_1 ... A_2 – Actividades 2.1 y 2.2; si se realiza la actividad el valor es 1, de lo contrario su valor será 0.</p> | | | |
| Criterios para la implementación | a) Las actividades de esta meta son seriadas, no pueden seleccionarse de manera separada. b) Las actividades de esta meta se deben realizar en conjunto con el GEPEA, a través de su coordinación y secretaría técnica, | | | |



| | <p>privilegiando la participación de las OSC que lo integran o que dan seguimiento al tema en el estado.</p> <p>c) Para la ejecución de esta meta se deberá considerar el avance de la implementación de la Ruta NAME en la entidad federativa, conforme a lo reportado en los informes FOBAM 2021 y 2022.</p> <p>d) La capacitación y la implementación de la Ruta NAME se debe apegar a la “Guía para la implementación de la Ruta para la atención y protección integral de niñas y adolescentes madres y/o embarazadas menores de 15 años: Documento orientador para las autoridades estatales”.¹⁷</p> | | | |
|---|---|----------------------------|--|------------------------------|
| Actividades | Número de actividad | Monto máximo por actividad | Medio de verificación | Monto total de meta completa |
| Realizar capacitaciones a personas servidoras públicas de las instancias estatales integrantes del GEPEA y personal de sus instituciones, que aún no hayan sido capacitadas en la materia, sobre la implementación de la Ruta NAME. | 2.1 | \$80,000.00 | Informe de capacitación con resultados, alcances, población beneficiada, retos y buenas prácticas. | \$230,000.00 |

¹⁷ UNFPA y SE-SIPINNA. 2020. *Guía para la implementación de la “Ruta para la atención y protección integral de niñas y adolescentes madres y/o embarazadas menores de 15 años”: Documento orientador para las autoridades estatales.* Ciudad de México: SE-SIPINNA.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/678903/Gu_a_para_la_implementaci_n_Ruta_NAME_EditadaVF2021.pdf



| | | | | |
|--|-----|--------------|--|--|
| <p>Asesorar la puesta en marcha de la Ruta NAME, mediante la conformación o, en su caso, seguimiento a las actividades del grupo rector, mapeo de las actividades de las instituciones involucradas, y fortalecimiento de la articulación y coordinación entre las instituciones encargadas o responsables de la implementación, de acuerdo con la Guía para la implementación de la “Ruta para la atención y protección integral de niñas y adolescentes madres y/o embarazadas menores de 15 años”, de acuerdo con las siguientes fases:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Implementación 2) Identificación de las NAME e hijas e hijos¹⁸ 3) Notificación 4) Operación coordinada de los diferentes servicios 5) Seguimiento y monitoreo | 2.2 | \$150,000.00 | Informe de resultados de la puesta en marcha de la Ruta NAME, que incluya información de cada fase conforme a la guía, retos, alcances y buenas prácticas. | |
|--|-----|--------------|--|--|

¹⁸ Se sugiere desarrollar modelos innovadores para la identificación de las NAME, como son la atención telefónica.



| | |
|---|--|
| Nombre de la meta | MF-3 Desarrollar acciones para la promoción e impartición de la Educación Integral en Sexualidad (EIS) |
| Componentes de la ENAPEA | 1. Educación integral en sexualidad y psicosocial |
| Producto esperado | Indicadores |
| Informe de resultados de las actividades que incluya sus alcances, actores estratégicos, población beneficiada, retos y buenas prácticas. | $I_3 = \sum \left(\left(\frac{A_n * p}{c} \right) * x \right)$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> I_3 - Porcentaje de avance de las actividades MF-3; A_n - Actividad(es) seleccionada(s) 3.1 a 3.7; el valor será 1 si se realizó la actividad, si no el valor es 0; n - Número de actividad(es) seleccionada(s); p - Ponderador para cada actividad ($p = 100/n$); c - Número de veces que la actividad fue programada para realizar; x - Número de veces que fue realizada la actividad. |
| Criterios para la implementación | <ul style="list-style-type: none"> a) Las actividades de esta meta no son seriadas, y se pueden seleccionar más de una vez. b) Las actividades se deberán de llevar a cabo en coordinación con por lo menos dos instancias; organizaciones de la sociedad civil, |



| | <p>academia, autoridades municipales/comunitarias o instituciones que conformen el GEPEA, en coordinación con las Secretarías o Institutos Estatales de Educación, cultural y fiscalías estatales de justicia.</p> <p>c) Las actividades de Educación Integral en Sexualidad se deberán de apegar a las “Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad: un enfoque basado en la evidencia”¹⁹ y el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo.²⁰</p> <p>d) Las actividades deberán tener pertinencia cultural, perspectiva de derechos humanos, de género y de niñez y adolescencia.</p> | | | |
|--|---|----------------------------|--|------------------------------|
| Actividades | Número de actividad | Monto máximo por actividad | Medio de verificación | Monto total de meta completa |
| Diseñar e implementar una estrategia con pertinencia cultural (talleres, pláticas, acciones de sensibilización, acompañamiento integral comunitario, entre otros) para desarrollar procesos de formación, información o sensibilización a niñas, niños y adolescentes en | 3.1 | \$110,000.00 | Informe de resultados que incluya: alcances, actores estratégicos, población beneficiada, indicadores cualitativos y | |

¹⁹ UNESCO, ONUSIDA, UNFPA, UNICEF, ONU MUJERES y OMS. 2018. *Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad: un enfoque basado en la evidencia*. París: UNESCO. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000265335.locale=es>

²⁰ CEPAL. 2013. *Consenso de Montevideo sobre población y desarrollo*. Santiago: CEPAL. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/21835/4/S20131037_es.pdf



| | | | | |
|---|------------|---------------------|--|----------------------------|
| <p>comunidades no escolarizadas en materia de Educación Integral en Sexualidad (EIS), en coordinación con instituciones claves, como el CONAFE. Esta Estrategia debe incluir indicadores cualitativos y cuantitativos.</p> | | | <p>cuantitativos, retos y buenas prácticas. Estrategia para capacitar a niñas y adolescentes en comunidades no escolarizadas. Informe sobre su implementación</p> | <p>\$790,000.00</p> |
| <p>Realizar jornadas educativas en comunidades rurales o indígenas con pertinencia cultural dirigidas a madres, padres, personas cuidadoras, líderes comunitarias niñas, adolescentes, sobre los derechos sexuales y reproductivos, a través de actividades comunitarias y medios de comunicación accesibles y pertinentes, como el perifoneo, radios comunitarias, módulos itinerantes, talleres en plazas públicas, actividades culturales, artísticas o recreativas. Estas jornadas deben incluir indicadores cualitativos y cuantitativos.</p> | <p>3.2</p> | <p>\$110,000.00</p> | <p>Informe de resultados que incluya alcances, actores estratégicos, población beneficiada, indicadores cualitativos y cuantitativos, retos y buenas prácticas.</p> | |
| <p>Realizar jornadas educativas dirigidas a madres, padres, personas cuidadoras,</p> | <p>3.3</p> | <p>\$110,000.00</p> | <p>Informe de resultados que incluya alcances, actores</p> | |



| | | | | |
|---|-----|--------------|--|--|
| <p>niñas, adolescentes sobre los derechos sexuales y reproductivos, a través de actividades comunitarias y medios de comunicación accesibles y pertinentes, como el perifoneo, radios comunitarias, módulos itinerantes, talleres en plazas públicas, actividades culturales, artísticas o recreativas.</p> <p>Estas jornadas deben incluir indicadores cualitativos y cuantitativos.</p> | | | <p>estratégicos, población beneficiada, indicadores cualitativos y cuantitativos, retos y buenas prácticas.</p> | |
| <p>Llevar a cabo talleres de capacitación al personal del sector salud y educativo, sobre los derechos sexuales y reproductivos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, con la finalidad de brindar una mejor atención acorde con sus necesidades y derechos.</p> <p>Estos talleres deben incluir indicadores cualitativos y cuantitativos.</p> | 3.4 | \$110,000.00 | <p>Informe de resultados de los talleres, que incluya sus alcances, actores estratégicos, población beneficiada, indicadores cualitativos y cuantitativos, retos y buenas prácticas.</p> | |
| <p>Realizar un proceso de capacitación dirigido al personal de salud y trabajo social que brinda servicios de salud sobre atención integral del Aborto Seguro (IVE,</p> | 3.5 | \$110,000.00 | <p>Informe de resultados de la capacitación, que incluya sus alcances, actores estratégicos,</p> | |



| | | | | |
|--|------------|---------------------|--|--|
| <p>ILE) que no hayan sido capacitados, deberá contener diferentes módulos en los que se desarrolle marco conceptual, jurídico, rutas de atención, técnicas recomendadas y aquellos elementos o tópicos que se requieren para que la prestación del servicio sea adecuada y pertinente.</p> | | | <p>población beneficiada, indicadores cualitativos y cuantitativos, retos y buenas prácticas.</p> | |
| <p>Sensibilizar a través de talleres y foros con madres, padres y personas cuidadoras, así como niños y adolescentes sobre los derechos sexuales y reproductivos, sobre la Educación Integral en Sexualidad (EIS) y la corresponsabilidad familiar.</p> <p>Estos talleres podrán realizarse considerando las actividades del Cuaderno Yo Decido (CONAPO), asimismo deben incluir indicadores cualitativos y cuantitativos.</p> | <p>3.6</p> | <p>\$110,000.00</p> | <p>Informe de resultados de los talleres, que incluya sus alcances, actores estratégicos, población beneficiada, indicadores cualitativos y cuantitativos, retos y buenas prácticas.</p> | |



| | | | | |
|--|---|--------------|---|--|
| <p>Desarrollar un proceso de capacitación y sensibilización a líderes comunitarias (pares o mujeres adultas) con el propósito que puedan replicar dichas capacitaciones en el tema de prevención de embarazo adolescente desde la comunidad y en la comunidad.</p> <p>Esta actividad tendrá como resultado una guía o manual de capacitación, con sus respectivos materiales para que las personas replicadoras tengan herramientas metodológicas para realizar talleres en el tema.</p> | 3.7 | \$130,000.00 | Informe de resultados de la sensibilización, que incluya sus alcances, mapeo de líderes, población beneficiada, retos y buenas prácticas. | |
| Nombre de la meta | MF-4 Fortalecer la implementación de las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes (EFLA) | | | |
| Componentes de la ENAPEA | 2. Marco normativo, cultural y estructural | | | |
| Producto esperado | Indicadores | | | |
| Informe de resultados de las actividades realizadas que incluya sus alcances, actores estratégicos, población beneficiada, retos y buenas prácticas. | $I_4 = \sum_{n=1}^5 (A_n * p) + (A_6 * p)$ | | | |



| | |
|--|--|
| | <p>Donde:</p> <p>I_4 - Porcentaje de avance de las actividades MF-4;</p> <p>A_n - Actividad(es) seleccionada(s) 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5; el valor será 1 si la actividad fue realizada, si no el valor es 0;</p> <p>A_6 - Actividad 4.6 seleccionada, el valor será 1 si la actividad fue realizada, de lo contrario es 0;</p> <p>n - Número de actividad(es) seleccionada(s);</p> <p>p - Ponderador para cada actividad ($p = 100/\text{total de actividades seleccionadas}$).</p> |
| <p>Criterios para la implementación</p> | <p>a) Las actividades 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5 de esta meta, son seriadas.</p> <p>b) La actividad 4.6 no es seriada y puede ser seleccionada de manera separada</p> <p>c) Estas actividades se deben realizar en conjunto con el GEPEA, a través de su Coordinación y Secretaría Técnica, así como con las organizaciones sociales que lo integran o que dan seguimiento al tema, involucrando a actores estratégicos.</p> <p>d) Se deberá de considerar el avance de la implementación de las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes o Escuelas de Liderazgo Adolescente y estatus actual de sus redes para la ejecución de esta meta, conforme a lo reportado en los informes Fobam 2020, 2021 y 2022.</p> |



| | <p>e) De ser el caso, la red deberá incorporar a niñas y adolescentes de generaciones previas de las redes de la EFLA, así como a participantes de la EFLA que no hayan sido incorporadas previamente en la red.</p> <p>f) Las actividades 4.4 y 4.5 se deberá de apegar al Manual “Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes: Una Implementación Exitosa”, y se recomienda que esté dirigida a población vinculada con las niñas y adolescentes que hayan participado en las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes o Escuelas de Liderazgo Adolescente en años anteriores. La actividad deberá ser distinta a cualquier otra implementada como parte de la Meta MF-3 “Desarrollar acciones para la promoción e impartición de la Educación Integral en Sexualidad (EIS)”.</p> <p>g) Las actividades deberán tener pertinencia cultural, perspectiva de derechos humanos, de género y de niñez y adolescencia.</p> | | | |
|---|--|-----------------------------------|--|-------------------------------------|
| Actividades | Número de actividad | Monto máximo por actividad | Medio de verificación | Monto total de meta completa |
| Realizar un foro entre las participantes de las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes/Escuelas de Liderazgo Adolescente y sus redes y el | 4.1 | \$100,000.00 | Informe de resultados del fortalecimiento de las EFLA, que incluya sus alcances, población | |



| | | | | |
|---|------------|--------------------|--|--|
| <p>GEPEA con el objetivo de generar un espacio de coordinación con escuelas, centros de salud, comunitarios y culturales, entre las adolescentes y el GEPEA, donde lleven acciones de promoción de sus derechos sexuales y reproductivos y expresen sus opiniones y compartan propuestas para la prevención del embarazo adolescente en el estado.</p> <p>Este foro tendrá como resultado una agenda de trabajo en el marco de las actividades del GEPEA.</p> | | | <p>beneficiada, retos y buenas prácticas. Agenda de trabajo en el marco del GEPEA.</p> | |
| <p>Impulsar que las niñas y adolescentes de las EFLA se conformen en grupos, redes de promoción de los derechos humanos de las mujeres, incluyendo los derechos sexuales y reproductivos, grupos registrados en escuelas, centros comunitarios, culturales y artísticos con un plan anual de trabajo.</p> | <p>4.2</p> | <p>\$60,000.00</p> | <p>Informe de actividades de la conformación de los grupos o redes.</p> <p>Plan anual de trabajo por grupo o red</p> | |
| <p>Establecer un mecanismo de seguimiento de las EFLA (micrositio o páginas de redes sociales que concentren</p> | <p>4.3</p> | <p>\$60,000.00</p> | <p>Informe de resultados de la conformación del mecanismo con:</p> | |



| | | | | |
|---|-----|--------------|---|---------------------|
| información sobre actividades como: convocatorias, bolsas de trabajo, recursos electrónicos), que ofrezca oportunidades de aprendizaje y liderazgo comunitario para las integrantes de las Escuelas, de acuerdo con el contexto y con pertinencia cultural. | | | estructura, actividades, impacto y población beneficiada. Mecanismo de seguimiento operando. | \$520,000.00 |
| Organizar talleres con las niñas y adolescentes participantes las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes/Escuelas de Liderazgo Adolescente y sus redes, promoviendo su vinculación con escuelas y/o ámbitos comunitarios, donde realicen un proyecto de desarrollo comunitario, que será impulsado y ejecutado con el apoyo de las IMEF e instituciones, autoridades u organizaciones claves. | 4.4 | \$100,000.00 | Informe de resultados de los talleres e implementación de los proyectos, que incluya sus alcances, población beneficiada, retos y buenas prácticas. | |
| Diseñar e implementar una estrategia para sensibilizar a por lo menos una de las siguientes poblaciones en los contenidos de las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes: | 4.5 | \$100,000.00 | Informe de resultados de la estrategia y su implementación, con información sobre las actividades realizadas, población alcanzada, | |



| | | | | |
|--|-----|--------------|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Madres, padres y/o tutora/es y líderes comunitarios • Docentes • Proveedores/as de servicios de salud • Autoridades comunitarias • Autoridades y funcionarios/as estatales subnacionales. <p>La Estrategia debe contener indicadores cualitativos y cuantitativos.</p> | | | <p>indicadores cualitativos y cuantitativos, retos y buenas prácticas.</p> | |
| <p>Realizar una feria dirigida a las niñas y adolescentes participantes las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes/Escuelas de Liderazgo Adolescente y sus redes, para presentarles oportunidades profesionales, educativas, así como recreativas, en coordinación con instituciones de la administración pública, la academia, organizaciones de la sociedad civil, así como con el sector privado.</p> | 4.6 | \$100,000.00 | <p>Informe de resultados de la feria, que incluya las actividades llevadas a cabo, instituciones u organizaciones participantes, población beneficiada, retos y buenas prácticas.</p> | |



ANEXO 2. COMPONENTES, METAS, ACTIVIDADES E INDICADORES

CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS SEGUROS Y EN PAZ PARA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES (MUCPAZ)

| | |
|--|---|
| Nombre de la meta | MF-1 Creación de Redes-MUCPAZ en municipios estratégicos para la reconstrucción del tejido social con enfoque de paz, a través de la realización de reuniones de trabajo, instalación de redes, capacitación, elaboración de un plan de acción comunitaria y un foro público. |
| Componente | Creación |
| Producto esperado | Indicadores |
| Informe general en el que se detalle el proceso de creación de las Redes MUCPAZ, incluyendo descripción de las características de composición de las Redes (cantidad de mujeres que participan, ubicación, características culturales y de pertenencia a algún | $I_1 = \sum_{n=1}^5 (A_n * 20)$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> I₁ - Porcentaje de avance de las actividades MF-1; A_n - Actividades seleccionadas 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5; el valor será 1 si la actividad fue realizada, si no el valor es 0; n - Número de actividad(es) seleccionada(s); |



| <p>pueblo indígena, edades promedio, ocupaciones) resultados de los procesos de capacitación, Plan de acción comunitaria y resultados del Encuentro Nacional.</p> | | | | |
|---|---|--|---|--|
| <p>Criterios para la implementación</p> | <p>a) Las actividades de esta meta son seriadas, no se pueden seleccionar de manera separada. b) Para la implementación de las actividades de esta meta se debe consultar el documento "Paso a paso: Guía para la implementación de las Redes MUCPAZ", en específico los pasos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 13. c) Para los procesos de capacitación se proporcionará a las titulares de las instancias para las mujeres en las entidades federativas (IMEF) y sus enlaces técnicos los contenidos temáticos que se deben abordar en el proceso de formación. d) Esta meta, con todas sus actividades, debe planearse y ejecutarse con perspectiva de género, de derechos humanos e interculturalidad. e) Las actividades de esta meta, así como los documentos y materiales que derivan de éstas, deben ser culturalmente adecuadas.</p> | | | |
| <p>Actividades</p> | <p>Número de las actividades</p> | <p>Monto máximo por actividad</p> | <p>Medio de verificación</p> | <p>Monto máximo unitario de meta completa</p> |
| <p>Convocar, promover, organizar, e instalar las Redes MUCPAZ, así como coordinarse con las autoridades locales y estatales para definir</p> | <p>1.1</p> | <p>\$20,000.00</p> | <p>Informe sobre la conformación de la Red MUCPAZ, considerando el formato señalado en el documento "Paso a paso: Guía para la implementación</p> | |



| | | | | |
|---|------------|--------------------|--|----------------------------|
| <p>acuerdos de vinculación, acompañamiento y fortalecimiento de la estrategia de Redes MUCPAZ, a través de reuniones de trabajo.</p> <p>Se deberá considerar la creación de al menos tres Redes en distintos municipios/colonias con la participación mínima de 10 mujeres por Red.</p> | | | <p>de las Redes MUCPAZ”. Se debería incluir memoria fotográfica de las actividades.</p> | |
| <p>Realizar un proceso de capacitación especializada en materia de paz y prevención de la violencia contra las mujeres, dirigido a las integrantes de la Red MUCPAZ, mediante talleres de capacitación.</p> | <p>1.2</p> | <p>\$80,000.00</p> | <p>Informe de los resultados del proceso de capacitación; incluyendo una evaluación de las participantes previa y posterior al proceso, así como la memoria fotográfica correspondiente.</p> | <p>\$330,000.00</p> |



| | | | | |
|---|-----|-------------|---|--|
| Considerando las cartas descriptivas señaladas en el documento “Paso a paso: Guía para la implementación de las Redes MUCPAZ”. | | | | |
| Realizar un proceso de capacitación (al menos tres sesiones) a personas servidoras públicas de la IMEF y del Centro Estatal de Prevención del Delito, en temas de igualdad de género, cultura de paz y prevención de la violencia contra las mujeres, considerando las cartas descriptivas señaladas en el documento “Paso a paso: Guía para la implementación de las Redes MUCPAZ” ²¹ | 1.3 | \$30,000.00 | Informe de los resultados del taller de capacitación en el que se incluyan recomendaciones que se hayan identificado para mejorar la estrategia y la memoria fotográfica del proceso. | |

²¹ La capacitación se deberá dirigir a las personas servidoras públicas que no hayan sido capacitadas previamente en el marco del eje temático 2. Construcción de entornos seguros y de paz para las mujeres, niñas y adolescentes (MUCPAZ) del FOBAM.



| | | | | |
|---|-----|--------------|---|--|
| <p>Proporcionar asesoría y acompañamiento técnico al menos a tres Redes para la elaboración del plan de acción comunitaria para cada una.</p> <p>Este Plan debe contener los componentes de vinculación institucional, recuperación, apropiación y nuevas formas de habitar el espacio.</p> | 1.4 | \$180,000.00 | Informe del proceso de acompañamiento en el que se detallen los principales hallazgos y obstáculos identificados, anexar copia de los planes de acción comunitaria elaborados (al menos tres), así como la memoria fotográfica. | |
| <p>Pago de traslados, hospedajes y alimentos de una integrante de alguna Red MUCPAZ para su asistencia al Encuentro Nacional de Mujeres Constructoras de Paz, convocado por el Inmujeres.</p> | 1.5 | \$20,000.00 | Informe general sobre los resultados del Encuentro. | |



| | |
|--|---|
| Nombre de la meta | MF-2 Fortalecimiento de las Redes de Mujeres Constructoras de Paz a través de la elaboración del plan de acción comunitaria, capacitación especializada, formación como replicadoras y un foro público. |
| Componente | Consolidación |
| Producto esperado | Indicadores |
| <p>Informe general en el que se detalle el proceso de consolidación de las Redes MUCPAZ, resultados de las capacitaciones, planes de acción comunitaria y resultados del Encuentro Nacional. El informe deberá contar con un apartado en el que se señale descripción de las características de composición de las Redes (cantidad de mujeres que participan, ubicación, características</p> | $I_2 = \sum (A_n * p) + (A_{2.4} * p)$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> I_2 - Porcentaje de avance de las actividades MF-2; A_n - Actividad(es) seleccionada(s) 2.1, 2.2, 2.3; el valor será 1 si se realizó la actividad, si no el valor es 0; $A_{2.4}$ - Actividad 2.4 es obligatoria por lo que si la actividad es realizada el valor es 1, de lo contrario será 0; n - Número de actividad(es) seleccionada(s); p - Ponderador para cada actividad ($p = 100/n$). |



| <p>culturales y de pertenencia a algún pueblo indígena, edades promedio, ocupaciones, ubicación de la Red).</p> | | | | |
|---|--|--|---|---|
| <p>Criterios para la implementación</p> | <ul style="list-style-type: none"> a) Las actividades de esta meta no son seriadas. b) La actividad 2.4 es obligatoria. c) Para la implementación de las actividades de esta meta se debe consultar el documento "Paso a paso: Guía para la implementación de las Redes MUCPAZ", en específico los pasos 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13. d) Para los procesos de capacitación se proporcionará a las titulares de las Instancias para las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) y sus enlaces técnicos, los contenidos temáticos que se deben abordar en la formación. e) Esta meta con todas sus actividades debe planearse y ejecutarse con perspectiva de género, de derechos humanos e interculturalidad. f) Las actividades de esta meta, así como los documentos y materiales que derivan de éstas, deben ser culturalmente adecuadas. | | | |
| <p>Actividades</p> | <p>Número de las actividades</p> | <p>Monto máximo por actividad</p> | <p>Medio de verificación</p> | <p>Monto unitario de meta completa</p> |
| <p>Acompañar en la implementación de al menos tres planes de acción comunitaria elaborados en el año anterior, los cuales deben contener los componentes de</p> | <p>2.1</p> | <p>\$170,000.00</p> | <p>Informe de las acciones realizadas durante el acompañamiento, incluyendo los resultados del evento de presentación de los planes de acción comunitaria, los compromisos adquiridos por</p> | |



| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| <p>vinculación institucional, recuperación, apropiación y nuevas formas de habitar el espacio, mediante un proceso de asesoría y acompañamiento técnico a las integrantes de la Red MUCPAZ.</p> <p>Dentro de este acompañamiento se deberá llevar a cabo un evento con autoridades locales de presentación de al menos tres Planes de acción comunitaria, donde se expongan las principales acciones propuestas y las necesidades de acompañamiento institucional; así como la construcción de compromisos de las autoridades.</p> | | | <p>las autoridades, las acciones de vinculación realizadas para el cumplimiento de estos compromisos.</p> <p>Se deberán adjuntar los planes de acción comunitaria.</p> | |
|--|--|--|--|--|



| | | | | |
|---|-----|-------------|---|---------------------|
| <p>Asimismo, se debe considerar llevar a cabo reuniones con autoridades locales con atribuciones vinculadas con las acciones planteadas en los planes de acción comunitaria presentados en el evento realizado, a fin de dar seguimiento a los compromisos acordados por las autoridades.</p> | | | | \$355,000.00 |
| <p>Realizar un proceso de capacitación para el fortalecimiento de las capacidades organizativas y de gestión de las Redes MUCPAZ, según las prioridades establecidas en el plan de acción comunitaria, considerando las cartas descriptivas señaladas en el</p> | 2.2 | \$85,000.00 | <p>Informe de los resultados del proceso de capacitación, incluyendo un apartado de principales hallazgos y obstáculos identificados, así como memoria fotográfica.</p> | |



| | | | | |
|--|-----|-------------|--|--|
| documento "Paso a paso: Guía para la implementación de las Redes MUCPAZ" ²² | | | | |
| <p>Realizar un proceso de capacitación dirigido a las integrantes de la Red MUCPAZ para formarlas como replicadoras, tomando como referencia la "Guía básica para la formación y acción de multiplicadoras de Paz" y el "Manual de estrategias para el fortalecimiento de capacidades"</p> <p>Este proceso deberá llevarse a cabo con al menos 20 mujeres provenientes de distintas Redes.</p> | 2.3 | \$80,000.00 | Informe de los resultados del proceso de capacitación, incluyendo un apartado de principales hallazgos y obstáculos identificados, así como memoria fotográfica. | |
| Pago de traslados, hospedaje y alimentos de una integrante de | 2.4 | \$20,000.00 | Informe general sobre los resultados del Encuentro. | |

²² En caso de que la Red cuente con nuevas integrantes, se podrá considerar en esta actividad un taller de capacitación en temas de cultura de paz, igualdad de género y/ prevención de la violencia contra las mujeres, conforme a las necesidades detectadas en la Red.



| | | | | |
|--|---|--|--|--|
| <p>alguna Red MUCPAZ para su asistencia al Encuentro Nacional de Mujeres Constructoras de Paz, convocado por el Inmujeres.</p> | | | | |
| <p>Nombre de la meta</p> | <p>MF-3 Encuentro estatal de Redes de Mujeres Constructoras de Paz</p> | | | |
| <p>Componente</p> | <p>Vinculación interinstitucional</p> | | | |
| <p>Producto esperado</p> | <p>Indicadores</p> | | | |
| <p>Informe general en el que se precisen los resultados del encuentro estatal de Redes MUCPAZ; así como las conclusiones y/o posicionamientos que deriven de las actividades realizadas en el Encuentro Estatal.</p> | $I_3 = (A_{3.1} * 100)$ <p>Donde: I_3 - Porcentaje de avance de las actividades MF-3; $A_{3.1}$ - Actividad 3.1 si la actividad fue realizada el valor será 1, si no es 0.</p> | | | |
| <p>Criterios para la implementación</p> | <p>a) Para la realización de esta meta se debe consultar el documento “Ficha técnica del Encuentro estatal de Redes de Mujeres Constructoras de Paz”.</p> <p>b) Esta meta con todas sus actividades debe planearse y ejecutarse con perspectiva de género, de derechos humanos e interculturalidad.</p> <p>c) Las actividades de esta meta, así como los documentos y materiales que derivan de éstas, deben ser culturalmente adecuadas.</p> | | | |



| Actividades | Número de las actividades | Monto máximo por actividad | Medio de verificación | Monto unitario de meta completa |
|---|---------------------------|----------------------------|---|---------------------------------|
| <p>Realizar un encuentro estatal de Redes de Mujeres Constructoras de Paz en el que se aborden la situación y retos de la implementación de la Estrategia y se promueva el intercambio de experiencias entre las Redes, conforme a lo siguiente:</p> <p>1. Presentación en plenaria de acciones destacadas de Redes MUCPAZ.</p> <p>Al inicio del encuentro, en plenaria, se presentarán acciones destacadas que previamente hayan sido identificadas.</p> | 3.1 | \$300,000.00 | Informe del encuentro estatal en el que se detalle el desarrollo del encuentro y contemple un apartado con las acciones puntuales identificadas para fortalecer la implementación de los planes de acción comunitaria de las Redes, incluyendo memoria fotográfica. | \$300,000.00 |



| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| <p>2. Mesas de trabajo</p> <p>El encuentro debe incluir tres mesas de trabajo enfocadas en los siguientes temas: 1) Cultura de paz y reconstrucción del tejido social; 2) Estrategias de prevención de la violencia contra las mujeres y 3) Plan de acción comunitaria y vinculación institucional.</p> <p>De cada mesa se deben obtener como resultado, las acciones puntuales para fortalecer la implementación de los planes de acción comunitaria de las Redes.</p> | | | | |
|---|--|--|--|--|



| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| <p>3. Presentación en plenaria de las conclusiones del Encuentro.</p> <p>Una vez concluido el trabajo de las mesas, se presentarán en plenaria las acciones puntuales identificadas para fortalecer la Estrategia Redes MUCPAZ.</p> <p>Para la realización del encuentro se deberá convocar a las autoridades e instituciones a nivel estatal y local principalmente aquellas directamente vinculadas con la implementación del Plan de Acción Comunitaria, (como lo son las áreas de servicios e infraestructura</p> | | | | |
|---|--|--|--|--|



| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| <p>pública, las áreas de seguridad y prevención del delito, las de desarrollo social y bienestar, entre otras) con las cuales se puedan vincular las Redes MUCPAZ para la ejecución de sus planes de acción comunitaria.</p> <p>Asimismo, se deberá convocar a este Encuentro a las Redes implementadas a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública y a las instancias implementadoras de estas las Redes (Centro Estatales de Prevención/Secretarías Ejecutivos del Sistema Estatal de Seguridad Pública).</p> | | | | |
|--|--|--|--|--|



ANEXO 3. FICHA METODOLÓGICA, DATOS Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DEL 70% DE LOS RECURSOS DEL FOBAM, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS PONDERADORES

1. PROPUESTA DE ASIGNACIÓN

Atendiendo a la perspectiva de género el 70% de los recursos disponibles se distribuyen en 40% de forma equitativa y 60% de forma proporcional considerando los datos de cada uno de los indicadores establecidos.

Se parte de la hipótesis de que a más alto dato es mayor la magnitud de la problemática a atender y, por tanto, mayor el recurso que debe ser asignado.

2. DEFINICIONES DE INDICADORES

Para la construcción de los ponderadores se han elegido las siguientes variables e indicadores y su porcentaje:

| | | |
|----------------------|-----|---|
| Embarazo infantil | 20% | Razón de fecundidad en niñas de 10 a 14 años, 2020 (Por cada mil) (CONAPO) |
| Embarazo adolescente | 20% | Tasa específica de fecundidad en mujeres de 15 a 19 años, 2020 (Por cada mil) (CONAPO) |
| Pobreza | 10% | Porcentaje de niñas menores de 18 años que son pobres, 2020 ²³ |
| Violencia sexual | 10% | Tasa de carpetas de investigación por cada cien mil personas, 2022. Incluye: violación simple, violación equiparada, abuso sexual, acoso sexual, hostigamiento sexual, incesto y otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual hostigamiento sexual, incesto y otros delitos que |

²³ Según lo indica el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social este indicador permite evaluar una relación entre carencias sociales y distribución del ingreso al interior de las unidades domésticas; el supuesto de comportamiento del indicador tiene que ver con el desempeño de políticas públicas que han permitido que en determinados sectores sociales se disminuyan las carencias sociales y se incremente la distribución del ingreso.





| | |
|--|--|
| | atentan contra la libertad y la seguridad sexual (SESNSP). |
|--|--|

3. CONSTRUCCIÓN DEL COEFICIENTE DE DISTRIBUCIÓN FOBAM 2023

Se calcula el coeficiente de distribución con el siguiente método:

$$Ra_{[1,2,...32]} = E + (C_1 * M_1) + (C_2 * M_2) + (C_3 * M_3) + (C_4 * M_4)$$

donde:

$$E = \frac{M_{40\%}}{32}$$

$$C_1 = \left(\frac{EI_{[1,2,...32]}}{\sum_1^{32} EI} \right) \quad M_1 = M_{60\%} * 0.20$$

$$C_2 = \left(\frac{EA_{[1,2,...32]}}{\sum_1^{32} EA} \right) \quad M_2 = M_{60\%} * 0.20$$

$$C_3 = \left(\frac{P_{[1,2,...32]}}{\sum_1^{32} P} \right) \quad M_3 = M_{60\%} * 0.10$$

$$C_4 = \left(\frac{VS_{[1,2,...32]}}{\sum_1^{32} VS} \right) \quad M_4 = M_{60\%} * 0.10$$

Donde:

Ra: Recurso asignado por entidad federativa.

E: Monto equitativo

C: Coeficiente de distribución para cada indicador

M: Monto de distribución

$\sum_1^{32} I$: Sumatoria de los datos de cada indicador para todas las entidades federativas.

4. COEFICIENTES Y MONTOS

| Entidad federativa | Indicadores |
|--------------------|-------------|
|--------------------|-------------|





| | Razón de fecundidad en niñas de 10 a 14 años, 2020 (Por cada mil) (CONAPO) | Tasa específica de fecundidad en mujeres de 15 a 19 años, 2020 (Por cada mil) (CONAPO) | Porcentaje de niñas menores de 18 años que son pobres, 2020 (CONEVAL) | Tasa de carpetas de investigación por cada cien mil personas, 2022 |
|----------------------|---|---|--|---|
| Nacional | 1.63 | 68.53 | 53.30 | 63.56 |
| Aguascalientes | 1.35 | 73.83 | 35.73 | 73.44 |
| Baja California | 1.19 | 62.51 | 32.18 | 95.18 |
| Baja California Sur | 1.48 | 69.03 | 33.00 | 121.36 |
| Campeche | 1.92 | 79.17 | 60.21 | 85.27 |
| Coahuila de Zaragoza | 2.94 | 94.31 | 31.96 | 63.88 |
| Colima | 1.60 | 67.53 | 34.46 | 81.94 |
| Chiapas | 2.75 | 84.85 | 84.27 | 24.03 |
| Chihuahua | 2.15 | 73.66 | 32.28 | 110.74 |
| Ciudad de México | 0.91 | 47.83 | 42.05 | 117.17 |
| Durango | 2.13 | 66.31 | 45.15 | 69.69 |
| Guanajuato | 1.34 | 68.03 | 48.55 | 45.51 |
| Guerrero | 2.43 | 71.39 | 75.37 | 29.27 |
| Hidalgo | 1.21 | 68.54 | 60.55 | 68.77 |
| Jalisco | 1.17 | 63.28 | 40.53 | 68.15 |
| México | 1.17 | 62.39 | 59.64 | 75.59 |
| Michoacán de Ocampo | 1.85 | 77.26 | 53.27 | 35.81 |
| Morelos | 1.60 | 69.85 | 60.42 | 65.79 |
| Nayarit | 1.96 | 79.48 | 36.25 | 43.83 |
| Nuevo León | 1.27 | 62.57 | 31.76 | 92.22 |
| Oaxaca | 1.40 | 69.85 | 68.94 | 38.81 |
| Puebla | 1.68 | 76.78 | 69.03 | 46.58 |
| Querétaro | 1.27 | 59.74 | 40.76 | 95.35 |
| Quintana Roo | 1.91 | 65.41 | 58.04 | 157.43 |
| San Luis Potosí | 1.66 | 67.18 | 50.42 | 60.49 |
| Sinaloa | 1.42 | 67.94 | 33.02 | 34.72 |
| Sonora | 1.28 | 62.05 | 36.92 | 35.62 |
| Tabasco | 2.94 | 75.00 | 63.04 | 60.12 |





| | | | | |
|---------------------------------|------|-------|-------|-------|
| Tamaulipas | 1.56 | 68.53 | 40.92 | 42.31 |
| Tlaxcala | 1.50 | 71.45 | 67.50 | 4.89 |
| Veracruz de Ignacio de la Llave | 2.00 | 73.67 | 70.06 | 39.07 |
| Yucatán | 1.90 | 61.75 | 57.20 | 5.98 |
| Zacatecas | 1.34 | 72.48 | 54.14 | 51.09 |

| Entidad federativa | Coeficiente | | | |
|----------------------|--|--|---|--|
| | Razón de fecundidad en niñas de 10 a 14 años, 2020 (Por cada mil) (CONAPO) | Tasa específica de fecundidad en mujeres de 15 a 19 años, 2020 (Por cada mil) (CONAPO) | Porcentaje de niñas menores de 18 años que son pobres, 2020 (CONEVAL) | Tasa de carpetas de investigación por cada cien mil personas, 2022 |
| Nacional | 1.000 | 1.000 | 1.000 | 1.000 |
| Aguascalientes | 0.0249 | 0.0331 | 0.0222 | 0.0360 |
| Baja California | 0.0219 | 0.0280 | 0.0200 | 0.0467 |
| Baja California Sur | 0.0273 | 0.0309 | 0.0205 | 0.0595 |
| Campeche | 0.0354 | 0.0354 | 0.0375 | 0.0418 |
| Coahuila de Zaragoza | 0.0542 | 0.0422 | 0.0199 | 0.0313 |
| Colima | 0.0295 | 0.0302 | 0.0214 | 0.0402 |
| Chiapas | 0.0507 | 0.0380 | 0.0524 | 0.0118 |
| Chihuahua | 0.0396 | 0.0330 | 0.0201 | 0.0543 |
| Ciudad de México | 0.0168 | 0.0214 | 0.0262 | 0.0574 |
| Durango | 0.0392 | 0.0297 | 0.0281 | 0.0342 |
| Guanajuato | 0.0247 | 0.0305 | 0.0302 | 0.0223 |
| Guerrero | 0.0448 | 0.0320 | 0.0469 | 0.0143 |
| Hidalgo | 0.0223 | 0.0307 | 0.0377 | 0.0337 |
| Jalisco | 0.0216 | 0.0283 | 0.0252 | 0.0334 |
| México | 0.0216 | 0.0279 | 0.0371 | 0.0371 |
| Michoacán de Ocampo | 0.0341 | 0.0346 | 0.0331 | 0.0176 |
| Morelos | 0.0295 | 0.0313 | 0.0376 | 0.0322 |
| Nayarit | 0.0361 | 0.0356 | 0.0226 | 0.0215 |
| Nuevo León | 0.0234 | 0.0280 | 0.0198 | 0.0452 |





| | | | | |
|---------------------------------|--------|--------|--------|--------|
| Oaxaca | 0.0258 | 0.0313 | 0.0429 | 0.0190 |
| Puebla | 0.0310 | 0.0344 | 0.0429 | 0.0228 |
| Querétaro | 0.0234 | 0.0267 | 0.0254 | 0.0467 |
| Quintana Roo | 0.0352 | 0.0293 | 0.0361 | 0.0772 |
| San Luis Potosí | 0.0306 | 0.0301 | 0.0314 | 0.0297 |
| Sinaloa | 0.0262 | 0.0304 | 0.0205 | 0.0170 |
| Sonora | 0.0236 | 0.0278 | 0.0230 | 0.0175 |
| Tabasco | 0.0542 | 0.0336 | 0.0392 | 0.0295 |
| Tamaulipas | 0.0287 | 0.0307 | 0.0255 | 0.0207 |
| Tlaxcala | 0.0276 | 0.0320 | 0.0420 | 0.0024 |
| Veracruz de Ignacio de la Llave | 0.0368 | 0.0330 | 0.0436 | 0.0191 |
| Yucatán | 0.0350 | 0.0276 | 0.0356 | 0.0029 |
| Zacatecas | 0.0247 | 0.0324 | 0.0337 | 0.0250 |

Distribución ponderada del 60 por ciento de los recursos asignados a Embarazo infantil y adolescente

| Entidad federativa | Monto | | | | | |
|----------------------|------------------|------------------|--|--|---|--|
| | Equitativa (40%) | Distribuir (60%) | | | | |
| | | Total (60%) | Razón de fecundidad en niñas de 10 a 14 años, 2020 (20%) | Tasa específica de fecundidad en mujeres de 15 a 19 años, 2020 (20%) | Porcentaje de niñas menores de 18 años que son pobres, 2020 (10%) | Tasa de carpetas de investigación por cada cien mil personas, 2022 (10%) |
| Nacional | \$27,024,205.88 | \$40,536,308.82 | \$13,512,102.94 | \$13,512,102.94 | \$6,756,051.47 | \$6,756,051.47 |
| Aguascalientes | \$844,506.43 | \$1,176,958.33 | \$336,060.04 | \$446,622.60 | \$150,144.88 | \$243,221.88 |
| Baja California | \$844,506.43 | \$1,125,876.92 | \$296,230.70 | \$378,144.09 | \$135,248.94 | \$315,207.75 |
| Baja California Sur | \$844,506.43 | \$1,328,951.34 | \$368,421.38 | \$417,585.77 | \$138,677.42 | \$401,905.78 |
| Campeche | \$844,506.43 | \$1,491,902.31 | \$477,952.06 | \$478,926.06 | \$253,037.55 | \$282,374.19 |
| Coahuila de Zaragoza | \$844,506.43 | \$1,646,431.28 | \$731,864.09 | \$570,513.03 | \$134,316.67 | \$211,537.87 |
| Colima | \$844,506.43 | \$1,228,565.98 | \$398,293.38 | \$408,511.77 | \$144,801.36 | \$271,360.38 |
| Chiapas | \$844,506.43 | \$1,631,409.13 | \$684,566.75 | \$513,286.30 | \$354,145.30 | \$79,566.76 |
| Chihuahua | \$844,506.43 | \$1,484,993.85 | \$535,206.73 | \$445,594.21 | \$135,668.45 | \$366,725.92 |
| Ciudad de México | \$844,506.43 | \$1,079,088.88 | \$226,529.36 | \$289,339.82 | \$176,695.68 | \$388,032.15 |
| Durango | \$844,506.43 | \$1,355,133.78 | \$530,228.06 | \$401,131.58 | \$189,733.26 | \$230,786.53 |





| | | | | | | |
|---------------------------------|--------------|----------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Guanajuato | \$844,506.43 | \$1,099,483.33 | \$333,570.71 | \$411,536.44 | \$204,016.46 | \$150,696.92 |
| Guerrero | \$844,506.43 | \$1,450,205.79 | \$604,908.07 | \$431,862.21 | \$316,749.83 | \$96,924.19 |
| Hidalgo | \$844,506.43 | \$1,201,269.23 | \$301,209.37 | \$414,621.60 | \$254,444.75 | \$227,731.74 |
| Jalisco | \$844,506.43 | \$1,063,959.13 | \$291,252.03 | \$382,802.08 | \$170,328.67 | \$225,691.67 |
| México | \$844,506.43 | \$1,167,514.12 | \$291,252.03 | \$377,418.17 | \$250,628.86 | \$250,341.75 |
| Michoacán de Ocampo | \$844,506.43 | \$1,268,714.85 | \$460,526.72 | \$467,371.82 | \$223,875.98 | \$118,603.73 |
| Morelos | \$844,506.43 | \$1,293,251.78 | \$398,293.38 | \$422,546.23 | \$253,934.45 | \$217,872.85 |
| Nayarit | \$844,506.43 | \$1,266,585.95 | \$487,909.39 | \$480,801.35 | \$152,353.02 | \$145,137.19 |
| Nuevo León | \$844,506.43 | \$1,135,105.54 | \$316,145.37 | \$378,507.05 | \$133,474.03 | \$305,387.85 |
| Oaxaca | \$844,506.43 | \$1,189,989.87 | \$348,506.71 | \$422,546.23 | \$289,737.51 | \$128,531.92 |
| Puebla | \$844,506.43 | \$1,328,571.16 | \$418,208.05 | \$464,468.14 | \$290,091.62 | \$154,267.33 |
| Querétaro | \$844,506.43 | \$1,165,521.41 | \$316,145.37 | \$361,387.43 | \$171,307.73 | \$315,754.27 |
| Quintana Roo | \$844,506.43 | \$1,627,109.85 | \$475,462.72 | \$395,687.17 | \$243,901.08 | \$521,346.25 |
| San Luis Potosí | \$844,506.43 | \$1,232,253.27 | \$413,229.38 | \$406,394.50 | \$211,894.78 | \$200,318.39 |
| Sinaloa | \$844,506.43 | \$1,019,529.57 | \$353,485.38 | \$410,992.00 | \$138,770.98 | \$114,973.24 |
| Sonora | \$844,506.43 | \$967,403.03 | \$318,634.70 | \$375,361.40 | \$155,172.66 | \$117,968.66 |
| Tabasco | \$844,506.43 | \$1,642,815.39 | \$731,864.09 | \$453,700.32 | \$264,910.37 | \$199,090.04 |
| Tamaulipas | \$844,506.43 | \$1,114,929.91 | \$388,336.05 | \$414,561.11 | \$171,973.37 | \$140,128.17 |
| Tlaxcala | \$844,506.43 | \$1,106,367.40 | \$373,400.04 | \$432,225.17 | \$283,678.08 | \$16,197.35 |
| Veracruz de Ignacio de la Llave | \$844,506.43 | \$1,368,048.73 | \$497,866.73 | \$445,654.70 | \$294,430.77 | \$129,369.65 |
| Yucatán | \$844,506.43 | \$1,106,520.99 | \$472,973.39 | \$373,546.60 | \$240,370.69 | \$19,797.80 |
| Zacatecas | \$844,506.43 | \$1,171,846.71 | \$333,570.71 | \$438,455.99 | \$227,536.25 | \$169,201.32 |

Distribución total por Entidad Federativa

| Entidad federativa | Monto Total ENAPEA |
|----------------------|-----------------------|
| Nacional | \$67,560,514.70 |
| Aguascalientes | \$2,020,555.83 |
| Baja California | \$1,969,337.92 |
| Baja California Sur | \$2,171,096.78 |
| Campeche | \$2,336,796.30 |
| Coahuila de Zaragoza | \$2,492,738.08 |
| Colima | \$2,067,473.33 |
| Chiapas | \$2,476,071.54 |





| | |
|---------------------------------|----------------|
| Chihuahua | \$2,327,701.75 |
| Ciudad de México | \$1,925,103.45 |
| Durango | \$2,196,385.87 |
| Guanajuato | \$1,944,326.96 |
| Guerrero | \$2,294,950.74 |
| Hidalgo | \$2,042,513.89 |
| Jalisco | \$1,914,580.89 |
| México | \$2,014,147.25 |
| Michoacán de Ocampo | \$2,114,884.68 |
| Morelos | \$2,137,153.34 |
| Nayarit | \$2,110,707.39 |
| Nuevo León | \$1,978,020.74 |
| Oaxaca | \$2,033,828.80 |
| Puebla | \$2,171,541.58 |
| Querétaro | \$2,009,101.23 |
| Quintana Roo | \$2,480,903.66 |
| San Luis Potosí | \$2,076,343.48 |
| Sinaloa | \$1,862,728.02 |
| Sonora | \$1,811,643.86 |
| Tabasco | \$2,494,071.26 |
| Tamaulipas | \$1,959,505.13 |
| Tlaxcala | \$1,950,007.08 |
| Veracruz de Ignacio de la Llave | \$2,211,828.28 |
| Yucatán | \$1,951,194.90 |
| Zacatecas | \$2,013,270.70 |





ANEXO 4. FICHA METODOLÓGICA, DATOS Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DEL 30% DE LOS RECURSOS DEL FOBAM, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS PONDERADORES

1. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

- El 50 por ciento de \$28,954,506.30, monto asignado a MUCPAZ se distribuye de forma equitativa entre las 32 entidades federativas ($Ei = (Mp * 0.5) / 32$).
- El 50 por ciento restante (Md) se distribuye bajo los siguientes criterios:
 - El 20 por ciento del monto se asigna según **prevalencia de violencia emocional** en el ámbito comunitario, siendo un total parcial de \$2,895,450.63
 - El 30 por ciento del monto se asigna en relación con **la prevalencia de violencia física** en el ámbito comunitario, representando un total parcial de \$4,343,175.95
 - Otro 30 por ciento se asigna a razón de la **prevalencia de violencia sexual** en el ámbito comunitario, resultado en un total parcial de \$4,343,175.95
 - Finalmente, 20 por ciento, del monto se asigna según el comportamiento **del índice de rezago social** por entidades federativa, dando un total de \$2,895,450.63

Es importante señalar que en todos los casos se acudió a redondear cada cifra a dos dígitos para el ajuste de las centésimas.

2. FACTOR DE PONDERACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO SEGÚN COMPORTAMIENTO DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO COMUNITARIO

Para garantizar que el recurso asignado a cada entidad federativa corresponde a un proceso equitativo que permita dar una respuesta proporcional a la magnitud de la problemática de violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario, se procedió a diseñar un factor de ponderación que contempla el comportamiento relativo de las prevalencias de violencia emocional, física y sexual contra las mujeres.

Tales ponderadores corresponden a:



Monto asignado por entidad federativa según criterio de prevalencia de violencia emocional contra las mujeres en el ámbito comunitario

$$MVE_{i[...j]} = \left(\frac{PVE_i}{\sum_{i=1}^{j=32} PVE_{i[...j]}} \right) * mdve$$

Monto asignado por entidad federativa según criterio de prevalencia de violencia física contra las mujeres en el ámbito comunitario

$$MVF_{i[...j]} = \left(\frac{PVF_i}{\sum_{i=1}^{j=32} PVF_{i[...j]}} \right) * mdvf$$

Monto asignado por entidad federativa según criterio de prevalencia de violencia sexual contra las mujeres en el ámbito comunitario

$$MVS_{i[...j]} = \left(\frac{PVS_i}{\sum_{i=1}^{j=32} PVS_{i[...j]}} \right) * mdvs$$

Donde:

$MVE_{i[...j]}$ Monto asignado a cada entidad federativa según el factor de ponderación bajo el criterio de violencia emocional contra las mujeres en el ámbito comunitario

$MVF_{i[...j]}$ Monto asignado a cada entidad federativa según el factor de ponderación bajo el criterio de violencia física contra las mujeres en el ámbito comunitario

$MVS_{i[...j]}$ Monto asignado a cada entidad federativa según el factor de ponderación bajo el criterio de violencia sexual contra las mujeres en el ámbito comunitario

PVE_i Prevalencia de violencia emocional contra las mujeres en el ámbito comunitario por entidad federativa

PVF_i Prevalencia de violencia física contra las mujeres en el ámbito comunitario por entidad federativa

PVS_i Prevalencia de violencia sexual contra las mujeres en el ámbito comunitario por entidad federativa

$\sum_{i=1}^{j=32} PVE_{i[...j]}$ Sumatoria de las prevalencias de violencia emocional contra las mujeres en el ámbito comunitario por entidad federativa

$\sum_{i=1}^{j=32} PVF_{i[...j]}$ Sumatoria de las prevalencias de violencia física contra las mujeres en el ámbito comunitario por entidad federativa

$\sum_{i=1}^{j=32} PVS_{i[...j]}$ Sumatoria de las prevalencias de violencia sexual contra las mujeres en el ámbito comunitario por entidad federativa

$mdve$ Monto total designado bajo el criterio de violencia emocional contra las mujeres en el ámbito comunitario

$mdvf$ Monto total designado bajo el criterio de violencia física contra las mujeres en el ámbito comunitario

$mdvs$ Monto total designado bajo el criterio de violencia sexual contra las mujeres en el ámbito comunitario





COEFICIENTE DE PONDERACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO SEGÚN COMPORTAMIENTO DEL ÍNDICE DE REZAGO SOCIAL

Lo que respecta a la ponderación de la distribución en razón al índice de rezago social se procedió a definir una medida normalizada de ubicación a través de:

$$NIRS_i = \left(\frac{\min_i ISR_i \rightarrow \max_{ij} ISR_i}{\sum_i^j U_i} \right) * mirs$$

Donde:

| | |
|--|--|
| $NIRS_i$ | Factor de ponderación por entidad federativa según comportamiento inverso del índice de rezago social por entidad federativa |
| $\min_i ISR_i \rightarrow \max_{ij} ISR_i$ | Valor asignado según lugar que ocupa la entidad federativa en el índice de rezago social donde el mayor=1 y menor=32 |
| $\sum_i^j U_i$ | Sumatoria del valor asignado por ubicación por entidad federativa |
| $mirs$ | Monto total asignado según criterio de rezago social |

ASIGNACIÓN PONDERADA POR ENTIDAD FEDERATIVA

Una vez calculados cada uno de los ponderadores, el monto proporcional asignado a cada entidad federativa respecto al 30 por ciento del recurso total de FOBAM, corresponde a:

$$MEF = MVE_i + MVF_i + MVS_i + NIRS_i + E_i$$

Donde:

| | |
|-------|--|
| E_i | Monto por distribución equitativa |
| MEF | Monto total asignado a cada entidad federativa |

Dando como resultado:





| Entidad federativa | Indicadores | | | |
|----------------------|---|--|--|---|
| | Prevalencia de violencia emocional en el ámbito comunitario 2021 (INEGI-ENDIREH 2021) | Prevalencia de violencia física en el ámbito comunitario 2021 (INEGI-ENDIREH 2021) | Prevalencia de violencia sexual en el ámbito comunitario 2021 (INEGI-ENDIREH 2021) | Posición en el Índice de Rezago Social 2020 (CONEVAL) |
| Aguascalientes | 22.37 | 9.09 | 44.49 | 29 |
| Baja California | 20.04 | 7.72 | 41.11 | 26 |
| Baja California Sur | 18.00 | 6.33 | 37.33 | 18 |
| Campeche | 19.39 | 7.59 | 37.34 | 9 |
| Coahuila de Zaragoza | 24.25 | 8.21 | 43.09 | 31 |
| Colima | 24.76 | 7.04 | 43.99 | 28 |
| Chiapas | 8.89 | 3.72 | 21.89 | 1 |
| Chihuahua | 22.10 | 9.45 | 42.12 | 21 |
| Ciudad de México | 26.91 | 16.59 | 58.75 | 30 |
| Durango | 19.36 | 8.45 | 38.86 | 14 |
| Guanajuato | 18.70 | 7.57 | 40.53 | 16 |
| Guerrero | 16.01 | 7.61 | 31.19 | 3 |
| Hidalgo | 21.07 | 7.42 | 36.97 | 7 |
| Jalisco | 24.01 | 10.00 | 47.26 | 24 |
| México | 24.92 | 15.94 | 54.14 | 17 |
| Michoacán de Ocampo | 16.36 | 6.35 | 31.71 | 6 |
| Morelos | 19.29 | 10.72 | 39.87 | 15 |
| Nayarit | 18.43 | 5.76 | 35.74 | 12 |
| Nuevo León | 20.19 | 8.60 | 44.43 | 32 |
| Oaxaca | 16.83 | 6.30 | 30.31 | 2 |
| Puebla | 19.54 | 8.25 | 41.29 | 5 |
| Querétaro | 25.34 | 10.27 | 48.52 | 22 |
| Quintana Roo | 21.44 | 8.58 | 43.90 | 19 |



| Entidad federativa | Indicadores | | | |
|---------------------------------|---|--|--|---|
| | Prevalencia de violencia emocional en el ámbito comunitario 2021 (INEGI-ENDIREH 2021) | Prevalencia de violencia física en el ámbito comunitario 2021 (INEGI-ENDIREH 2021) | Prevalencia de violencia sexual en el ámbito comunitario 2021 (INEGI-ENDIREH 2021) | Posición en el Índice de Rezago Social 2020 (CONEVAL) |
| San Luis Potosí | 18.15 | 7.95 | 39.20 | 8 |
| Sinaloa | 15.43 | 7.89 | 32.79 | 23 |
| Sonora | 21.16 | 8.44 | 41.28 | 27 |
| Tabasco | 16.65 | 8.44 | 36.62 | 11 |
| Tamaulipas | 18.23 | 6.08 | 34.95 | 25 |
| Tlaxcala | 19.49 | 7.31 | 38.76 | 13 |
| Veracruz de Ignacio de la Llave | 19.56 | 8.05 | 35.55 | 4 |
| Yucatán | 23.31 | 6.70 | 43.60 | 10 |
| Zacatecas | 15.55 | 4.68 | 28.71 | 20 |

| Entidad federativa | Coeficientes | | | |
|----------------------|---|--|--|---|
| | Prevalencia de violencia emocional en el ámbito comunitario 2021 (INEGI-ENDIREH 2021) | Prevalencia de violencia física en el ámbito comunitario 2021 (INEGI-ENDIREH 2021) | Prevalencia de violencia sexual en el ámbito comunitario 2021 (INEGI-ENDIREH 2021) | Posición en el Índice de Rezago Social 2020 (CONEVAL) |
| Nacional | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Aguascalientes | 0.04 | 0.03 | 0.04 | 0.01 |
| Baja California | 0.03 | 0.03 | 0.03 | 0.01 |
| Baja California Sur | 0.03 | 0.02 | 0.03 | 0.01 |
| Campeche | 0.03 | 0.03 | 0.03 | 0.03 |
| Coahuila de Zaragoza | 0.04 | 0.03 | 0.03 | 0.01 |
| Colima | 0.04 | 0.03 | 0.03 | 0.01 |
| Chiapas | 0.01 | 0.01 | 0.02 | 0.25 |
| Chihuahua | 0.03 | 0.04 | 0.03 | 0.01 |



| Entidad federativa | Coeficientes | | | |
|---------------------------------|---|--|--|---|
| | Prevalencia de violencia emocional en el ámbito comunitario 2021 (INEGI-ENDIREH 2021) | Prevalencia de violencia física en el ámbito comunitario 2021 (INEGI-ENDIREH 2021) | Prevalencia de violencia sexual en el ámbito comunitario 2021 (INEGI-ENDIREH 2021) | Posición en el Índice de Rezago Social 2020 (CONEVAL) |
| Ciudad de México | 0.04 | 0.06 | 0.05 | 0.01 |
| Durango | 0.03 | 0.03 | 0.03 | 0.02 |
| Guanajuato | 0.03 | 0.03 | 0.03 | 0.02 |
| Guerrero | 0.03 | 0.03 | 0.02 | 0.08 |
| Hidalgo | 0.03 | 0.03 | 0.03 | 0.04 |
| Jalisco | 0.04 | 0.04 | 0.04 | 0.01 |
| México | 0.04 | 0.06 | 0.04 | 0.01 |
| Michoacán de Ocampo | 0.03 | 0.02 | 0.03 | 0.04 |
| Morelos | 0.03 | 0.04 | 0.03 | 0.02 |
| Nayarit | 0.03 | 0.02 | 0.03 | 0.02 |
| Nuevo León | 0.03 | 0.03 | 0.04 | 0.01 |
| Oaxaca | 0.03 | 0.02 | 0.02 | 0.12 |
| Puebla | 0.03 | 0.03 | 0.03 | 0.05 |
| Querétaro | 0.04 | 0.04 | 0.04 | 0.01 |
| Quintana Roo | 0.03 | 0.03 | 0.03 | 0.01 |
| San Luis Potosí | 0.03 | 0.03 | 0.03 | 0.03 |
| Sinaloa | 0.02 | 0.03 | 0.03 | 0.01 |
| Sonora | 0.03 | 0.03 | 0.03 | 0.01 |
| Tabasco | 0.03 | 0.03 | 0.03 | 0.02 |
| Tamaulipas | 0.03 | 0.02 | 0.03 | 0.01 |
| Tlaxcala | 0.03 | 0.03 | 0.03 | 0.02 |
| Veracruz de Ignacio de la Llave | 0.03 | 0.03 | 0.03 | 0.06 |
| Yucatán | 0.04 | 0.03 | 0.03 | 0.02 |
| Zacatecas | 0.02 | 0.02 | 0.02 | 0.01 |





MONTOS ASIGNADOS DEL FOBAM PARA LA ESTRATEGIA MUCPAZ POR ENTIDAD FEDERATIVA SEGÚN CRITERIOS PONDERADOS POR VIOLENCIA EMOCIONAL, FÍSICA Y SEXUAL CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO COMUNITARIO E ÍNDICE DE REZAGO SOCIAL

| Entidad federativa | Monto | | | | | |
|----------------------|------------------|------------------|---|--|--|---|
| | Equitativa (50%) | Distribuir (50%) | | | | |
| | | Total 50% | Prevalencia de violencia emocional en el ámbito comunitario 2021 (INEGI-ENDIREH 2021) | Prevalencia de violencia física en el ámbito comunitario 2021 (INEGI-ENDIREH 2021) | Prevalencia de violencia sexual en el ámbito comunitario 2021 (INEGI-ENDIREH 2021) | Posición en el Índice de Rezago Social 2020 (CONEVAL) |
| Nacional | \$14,477,253.15 | \$14,477,253.15 | \$2,895,450.63 | \$4,343,175.95 | \$4,343,175.95 | \$2,895,450.63 |
| Aguascalientes | \$452,414.16 | \$429,182.79 | \$101,868.23 | \$150,113.19 | \$152,600.34 | \$24,601.02 |
| Baja California | \$452,414.16 | \$387,166.93 | \$91,283.11 | \$127,434.24 | \$141,009.98 | \$27,439.60 |
| Baja California Sur | \$452,414.16 | \$354,118.64 | \$81,986.76 | \$104,465.49 | \$128,031.41 | \$39,634.98 |
| Campeche | \$452,414.16 | \$421,022.61 | \$88,308.04 | \$125,376.60 | \$128,068.01 | \$79,269.96 |
| Coahuila de Zaragoza | \$452,414.16 | \$416,810.88 | \$110,439.85 | \$135,559.19 | \$147,797.97 | \$23,013.86 |
| Colima | \$452,414.16 | \$405,286.14 | \$112,759.63 | \$116,169.47 | \$150,877.41 | \$25,479.63 |
| Chiapas | \$452,414.16 | \$890,486.80 | \$40,496.45 | \$61,488.35 | \$75,072.39 | \$713,429.61 |
| Chihuahua | \$452,414.16 | \$435,068.78 | \$100,680.91 | \$155,951.24 | \$144,463.79 | \$33,972.84 |
| Ciudad de México | \$452,414.16 | \$621,677.02 | \$122,588.22 | \$273,813.96 | \$201,493.87 | \$23,780.99 |
| Durango | \$452,414.16 | \$411,965.56 | \$88,198.40 | \$139,511.58 | \$133,296.32 | \$50,959.26 |
| Guanajuato | \$452,414.16 | \$393,701.28 | \$85,175.00 | \$124,920.82 | \$139,016.10 | \$44,589.35 |
| Guerrero | \$452,414.16 | \$543,265.63 | \$72,902.68 | \$125,573.15 | \$106,979.93 | \$237,809.87 |
| Hidalgo | \$452,414.16 | \$447,135.78 | \$95,946.14 | \$122,470.33 | \$126,800.80 | \$101,918.52 |
| Jalisco | \$452,414.16 | \$466,301.49 | \$109,351.95 | \$165,147.21 | \$162,076.10 | \$29,726.23 |
| México | \$452,414.16 | \$604,341.87 | \$113,514.36 | \$263,164.29 | \$185,696.77 | \$41,966.45 |
| Michoacán de Ocampo | \$452,414.16 | \$406,973.40 | \$74,520.21 | \$104,777.49 | \$108,770.76 | \$118,904.93 |
| Morelos | \$452,414.16 | \$449,086.56 | \$87,867.97 | \$176,925.59 | \$136,731.02 | \$47,561.97 |
| Nayarit | \$452,414.16 | \$361,046.94 | \$83,932.42 | \$95,080.13 | \$122,581.93 | \$59,452.47 |
| Nuevo León | \$452,414.16 | \$408,564.62 | \$91,945.35 | \$141,925.67 | \$152,398.92 | \$22,294.68 |
| Oaxaca | \$452,414.16 | \$641,329.13 | \$76,655.67 | \$104,005.97 | \$103,952.69 | \$356,714.80 |
| Puebla | \$452,414.16 | \$509,416.56 | \$88,981.56 | \$136,130.84 | \$141,618.24 | \$142,685.92 |
| Querétaro | \$452,414.16 | \$483,796.07 | \$115,408.13 | \$169,529.21 | \$166,430.11 | \$32,428.62 |
| Quintana Roo | \$452,414.16 | \$427,363.14 | \$97,639.56 | \$141,618.83 | \$150,555.82 | \$37,548.93 |





| | | | | | | |
|---------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| San Luis Potosí | \$452,414.16 | \$437,599.80 | \$82,665.91 | \$131,293.57 | \$134,461.61 | \$89,178.70 |
| Sinaloa | \$452,414.16 | \$344,030.30 | \$70,290.71 | \$130,263.45 | \$112,457.47 | \$31,018.68 |
| Sonora | \$452,414.16 | \$403,643.99 | \$96,366.25 | \$139,275.33 | \$141,579.08 | \$26,423.32 |
| Tabasco | \$452,414.16 | \$405,609.88 | \$75,816.47 | \$139,352.21 | \$125,583.96 | \$64,857.24 |
| Tamaulipas | \$452,414.16 | \$331,810.86 | \$83,019.28 | \$100,390.85 | \$119,863.55 | \$28,537.18 |
| Tlaxcala | \$452,414.16 | \$397,209.69 | \$88,760.87 | \$120,615.39 | \$132,954.23 | \$54,879.20 |
| Veracruz de Ignacio de la Llave | \$452,414.16 | \$522,201.09 | \$89,086.44 | \$132,840.27 | \$121,916.97 | \$178,357.40 |
| Yucatán | \$452,414.16 | \$437,719.49 | \$106,161.94 | \$110,662.90 | \$149,551.69 | \$71,342.96 |
| Zacatecas | \$452,414.16 | \$282,319.44 | \$70,832.13 | \$77,329.11 | \$98,486.71 | \$35,671.48 |

MONTO TOTAL ASIGNADO POR ENTIDAD FEDERATIVA

| Entidad federativa | Monto Total Mucpaz |
|----------------------|-----------------------|
| Aguascalientes | \$881,596.95 |
| Baja California | \$839,581.09 |
| Baja California Sur | \$806,532.80 |
| Campeche | \$873,436.77 |
| Coahuila de Zaragoza | \$869,225.04 |
| Colima | \$857,700.30 |
| Chiapas | \$1,342,900.96 |
| Chihuahua | \$887,482.94 |
| Ciudad de México | \$1,074,091.18 |
| Durango | \$864,379.72 |
| Guanajuato | \$846,115.44 |
| Guerrero | \$995,679.79 |
| Hidalgo | \$899,549.94 |
| Jalisco | \$918,715.65 |
| México | \$1,056,756.03 |
| Michoacán de Ocampo | \$859,387.56 |
| Morelos | \$901,500.72 |
| Nayarit | \$813,461.10 |
| Nuevo León | \$860,978.78 |
| Oaxaca | \$1,093,743.30 |
| Puebla | \$961,830.72 |





| Entidad federativa | Monto Total Mucpaz |
|---------------------------------|-------------------------------|
| Querétaro | \$936,210.23 |
| Quintana Roo | \$879,777.30 |
| San Luis Potosí | \$890,013.96 |
| Sinaloa | \$796,444.46 |
| Sonora | \$856,058.15 |
| Tabasco | \$858,024.04 |
| Tamaulipas | \$784,225.03 |
| Tlaxcala | \$849,623.85 |
| Veracruz de Ignacio de la Llave | \$974,615.25 |
| Yucatán | \$890,133.65 |
| Zacatecas | \$734,733.60 |

